

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Viernes 22 de febrero de 1957

Núm. 53

### S U M A R I O

#### JEFATURA DEL ESTADO

*Conclusión al anexo del Decreto-ley sobre concesión al Presupuesto en vigor de diversos créditos extraordinarios, importantes en junto pesetas 35.934.511,85, destinados a satisfacer devengos derivados de las prevenciones contenidas en el Decreto del Ministerio de Hacienda de 21 de diciembre de 1956, sobre otorgamiento de beneficios a determinados empleados del Estado, al amparo de la autorización concedida en el artículo cuarto de la Ley de 12 de mayo anterior, correspondientes al periodo de tiempo comprendido entre el 1.º de junio y el 31 de diciembre del año último.* 1118  
*Rectificación al Decreto-ley de 8 de febrero de 1957 por el que se dictaban normas sobre rescisión de contratos de obras, a petición de los adjudicatarios, con el fin de evitar la paralización de las mismas* ... 1149

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

*Orden de 23 de noviembre de 1956 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y dos penados* ... 1149

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Orden de 28 de enero de 1957 por la que se concede el ascenso al empleo que se indica al personal que se cita.* 1149

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*Ordenes de 11 de febrero de 1957 por las que se resuelven los concursos de méritos convocados para proveer las plazas que se citan en el Hospital de La Magdalena, de Barcelona* ... 1150  
*Orden de 11 de febrero de 1957 por la que se resuelve concurso de méritos para proveer las vacantes de Jefe de Estudios, Administrador y Auxiliar de Administración de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias* ... 1150  
*Otra de 11 de febrero de 1957 por la que se resuelve el concurso-oposición para proveer plazas de Enfermeras del Hospital del Rey* ... 1150  
*Otra de 11 de febrero de 1957 por la que se resuelve concurso voluntario de traslado, convocado para proveer vacantes de Médicos Maternólogos en la plantilla unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado* ... 1151  
*Otra de 11 de febrero de 1957 por la que se resuelve concurso-oposición convocado para proveer dos plazas de Enfermeras en el Hospital de La Magdalena, Barcelona.* 1151

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*Orden de 6 de diciembre de 1956 por la que se crean Escuelas Nacionales, dependientes de Consejos de Protección escolar, en las provincias de Cádiz, Córdoba y Valencia* ... 1151  
*Otra de 7 de diciembre de 1956 por la que se crea una Escuela Nacional en el Ayuntamiento de Tabernas (Almería)* ... 1152  
*Otra de 18 de diciembre de 1956 por la que se clasifica como benéfico-docente de carácter particular la Fundación «Escuelas Profesionales de Nuestra Señora de las Angustias», instituida en Valladolid.* ... 1152  
*Otra de 13 de febrero de 1957 por la que se rectifica la de 26 de julio de 1956 sobre préstamos a graduados por la Mutualidad del Seguro Escolar* ... 1151

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

*Orden de 29 de enero de 1957 por la que se aprueba la ampliación de la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Peñafior de Hornija (Valladolid)* ... 1153  
*Otra de 5 de febrero de 1957 por la que se verifica corrida reglamentaria de escala en la Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento por vacantes producidas en la misma* ... 1153

#### MINISTERIO DEL AIRE

*Orden de 12 de febrero de 1957 por la que se anuncia a concurso-oposición la provisión de una plaza de Ingeniero Aeronáutico en el Departamento de Equipo y Armamento del Instituto Nacional de Técnica Aero-náutica «Esteban Terradas»* ... 1154

#### MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*Orden de 26 de enero de 1957 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Nicolás Llobera Oliver, propietario del «Hotel Virginia», de Palma de Mallorca (Baleares)* ... 1154

#### ADMINISTRACION CENTRAL

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.**—*Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.*—Anunciando concurso para la provisión de una vacante de Comandante Médico del Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército de Tierra en la Jefatura de Sanidad del Africa Occidental Española ... 1154

**GOBERNACION.**—*Dirección General de Sanidad.*—Circular por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer una plaza de Especialista al Servicio de la Sanidad Nacional para servir el cargo de Profesor Auxiliar de la Escuela Nacional de Puericultura ... 1155  
 Circular por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer dos plazas de Practicante del Hospital del Rey ... 1155

**OBRAS PUBLICAS.**—*Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.*—Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Grado y Tolinas, provincia de Oviedo, expediente número 5.032, convalidando el que actualmente explota, a don Eugenio Suárez Álvarez ... 1155

**EDUCACION NACIONAL.**—*Dirección General de Enseñanza Universitaria.*—Aprobando obras en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla ... 1155

**INDUSTRIA.**—*Dirección General de Industria.*—Continuación a la relación de certificado de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de febrero de 1957 ... 1156

**AGRICULTURA.**—*Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.*—Convocando concurso para proveer una plaza de Ingeniero de Montes en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias ... 1156

**COMERCIO.**—*Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.*—Transcribiendo instancia extractada de don Alfredo Bonet Liompart en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de pañuelos de señora y caballero, en pieza, para su transformación en pañuelos orillados a mano con destino a la exportación. 1156

**ANEXO UNICO.**—*Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.*

# JEFATURA DEL ESTADO

Conclusión al anexo del Decreto-ley sobre concesión al Presupuesto en vigor de diversos créditos extraordinarios, importantes en junto pesetas 35.934.511,85, destinados a satisfacer devengos derivados de las prevenciones contenidas en el Decreto del Ministerio de Hacienda de 21 de diciembre de 1956, sobre otorgamiento de beneficios a determinados empleados del Estado, al amparo de la autorización concedida en el artículo cuarto de la Ley de 12 de mayo anterior, correspondientes al periodo de tiempo comprendido entre el 1.º de junio y el 31 de diciembre del año último.

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
1.º	7.º	10	Otros Museos		
		2.	Museo de América		
		1	Director, con el sueldo o la gratificación de ...	11.400	
		1	Subdirector, con el sueldo o la gratificación de ...	9.600	
		1	Secretario, con el sueldo o la gratificación de ...	9.600	
		3.	Museo Provincial		
		1	Restaurador forrador del Museo de Valencia, con el sueldo o la gratificación de ...	7.680	
		4.	Museo Arqueológico Nacional		
		1	Fotógrafo, con el sueldo o la gratificación de ...	9.600	
		5.	Museo Celtibérico de Soria		
		1	Conservador, con el sueldo o la gratificación de ...	7.680	
		6.	Museo de Ibiza		
		1	Conservador, con el sueldo o la gratificación de ...	7.680	
		7.	Museo Salzillo		
		1	Director, con el sueldo o la gratificación de ...	11.400	
		1	Escribiente-Mecanógrafo, con el sueldo de 9.000 o la gratificación de 7.680 pesetas ...	9.000	
				133.640,00	
		11	Alhambra y Generalife		
		1	Administrador, con el sueldo o la gratificación de ...	9.600	
		2	Sobrestantes, con el sueldo o la gratificación de 7.680 pesetas ...	15.360	
		1	Intérprete, con el sueldo o la gratificación de ...	7.680	
		1	Jardinero, con el sueldo de 9.000 o la gratificación de 7.680 pesetas ...	9.000	
				41.640,00	
		12	Orquesta Nacional		
		1	Director, con el sueldo o la gratificación de ...	45.000	
		1	Idem, con el sueldo o la gratificación de ...	36.240	
		2	Arpas, con el sueldo o la gratificación de 21.840 pesetas ...	43.680	
		32	Violines, con el sueldo o la gratificación de 21.840.	698.880	
		12	Violas, con el sueldo o la gratificación de 21.840.	262.080	
		12	Violoncellos, con el sueldo o la gratificación de 21.840 ...	262.080	
		3	Contrabajos, con el sueldo o la gratificación de 21.840 ...	174.720	
		4	Flautas, con el sueldo o la gratificación de 21.840.	87.360	
		4	Oboes, con el sueldo o la gratificación de 21.840.	87.360	
		4	Clarinetes, con el sueldo o la gratificación de 21.840 ...	87.360	
		4	Fagotes, con el sueldo o la gratificación de 21.840.	87.360	
		5	Trompas, con el sueldo o la gratificación de 21.840.	109.200	
		4	Trompetas, con el sueldo o la gratificación de 21.840 ...	87.360	
		3	Trombones, con el sueldo o la gratificación de 21.840 ...	65.520	
				2.305.080,00	
		14	Encargados de curso		
			Sueldos o gratificaciones para Profesores encargados de curso en los Conservatorios de Música y Declamación y Escuelas de Bellas Artes y de Cerámica de Madrid y Manises ...	286.200,00	61.950,00
		15	Escuelas de Artes y Oficios Artísticos		
		1.	Inspección general		
		1	Inspector general de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, con el sueldo o la gratificación de ...	40.200	
		1	Inspector central, con el sueldo o la gratificación de ...	37.800	

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
1.	7.º	15	2.	Profesores de Término	
			La nota figurada a continuación de la plantilla quedará re-dactada como sigue: «Esta plantilla podrá disfrutarse in-distintamente como sueldo o gratificación, en este caso a razón de la dotación de entrada».		
			3.	Profesores Numerarios de entrada	
			12	Profesores Numerarios con el sueldo o la grati-ficación de 21.480 pesetas .....	257.760
			25	Idem, con el sueldo o la gratificación de 19.440 .....	486.000
			50	Idem, con el sueldo o la gratificación de 17.400 .....	870.000
			97	Idem, con el sueldo o la gratificación de 15.360 .....	1.489.920
			139	Idem, con el sueldo o la gratificación de 13.320 .....	1.851.480
			4.	Maestros de Taller	
			9	Maestros de Taller, con el sueldo o la gratifica-ción de 25.200 pesetas .....	226.800
			15	Idem id., con el sueldo o la gratificación de 23.280 .....	349.200
			22	Idem id., con el sueldo o la gratificación de 21.480 .....	472.560
			36	Idem id., con el sueldo o la gratificación de 19.440 .....	699.840
			38	Idem id., con el sueldo o la gratificación de 17.400 .....	661.200
			5.	Ayudantes de Taller	
			5	Ayudantes de Taller, con el sueldo o la gratifica-ción de 19.440 pesetas .....	97.200
			12	Idem id., con el sueldo o la gratificación de 17.400 .....	208.800
			19	Idem id., con el sueldo o la gratificación de 15.360 .....	291.840
			24	Idem id., con el sueldo o la gratificación de 13.320 .....	319.680
			6.	Baeza	
			1	Profesor especial de Aritmética y Geometría, con el sueldo o la gratificación de .....	5.760
			7.	Cádiz	
			2	Profesores especialistas, con el sueldo o la gra-tificación de 7.680 pesetas .....	15.360
			6.	Córdoba	
			1	Profesor especial, con el sueldo o la gratifica-ción de .....	7.680
			1	Jardinero, con el sueldo de 9.000 o la gratifica-ción de 7.680 pesetas .....	9.000
			9.	Granada	
			1	Engrasador, con el sueldo o la gratificación de ...	5.760
			1	Preparador de materias cerámicas, con el sueldo o la gratificación de .....	5.760
			1	Mecánico-Ajustador, con el sueldo o la gratifi-cación de .....	5.760
			1	Escribiente-Calígrafo, con el sueldo de 9.000 o la gratificación de 7.680 pesetas .....	9.000
			10.	Jerez de la Frontera	
			1	Profesor Auxiliar especial, con el sueldo o la gra-tificación de .....	7.680
			11.	Madrid	
			1	Profesor especial, con el sueldo o la gratifica-ción de .....	9.600
			1	Idem de pintura mural, con el sueldo o la gra-tificación de .....	9.600
			2	Idem, con el sueldo o la gratificación de 7.680 pesetas .....	15.360
			12.	Málaga	
			1	Profesor especial para enseñanza de adultas, con el sueldo o la gratificación de .....	7.680
			13.	Melilla	
			1	Profesor Auxiliar especial, con el sueldo o la gra-tificación de .....	6.720
			1	Maestro de Taller, con el sueldo o la gratifica-ción de .....	7.680
			18.	Toledo	
			1	Profesor especial de Bordados y de Encajes, con el sueldo o la gratificación de .....	7.680

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
1.º	7.º	15	19. Valencia		
			1 Profesor especial, con el sueldo o la gratificación de ... ..	7.680	
			20. Zaragoza		
			1 Profesor especial, con el sueldo o la gratificación de ... ..	7.680	
				14.234.520,00	»
		16	Encargados de Curso		
			Sueldo o gratificaciones para Profesores Encargados de curso de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos ... ..	392.040,00	85.773,33
		17	Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, etc. ... ..	4.536.012,95	24.620,30
	8.º		Dirección General de Archivos y Bibliotecas		
	1.º		Servicios comunes		
			1. Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos		
			La nota figurada a continuación de la plantilla quedará redactada como sigue: «Se podrá cobrar indistintamente como sueldo o gratificación; en este caso, sólo a razón del sueldo de entrada»		
			2. Cuerpo Auxiliar		
			La nota figurada a continuación de la plantilla quedará redactada como sigue: «Se podrá cobrar indistintamente como sueldo o gratificación; en este caso, sólo a razón del sueldo de entrada»		
			Archivos		
			1. Histórico Nacional		
			1 Fotógrafo encargado del Laboratorio de microfilm, con el sueldo de 10.080 o la gratificación de 8.640 ... ..	10.080	
			1 Restaurador-Encuadernador, con el ídem de 9.000 o la gratificación de 7.680 ... ..	9.000	
			2. General de Simancas		
			1 Restaurador-Encuadernador, con el sueldo de 10.080 o la gratificación de 8.640 ... ..	10.080	
			1 Mozo con el cargo de sereno, bombero y demás servicios de jornalero inherentes al Archivo, con el ídem de 9.000 o la ídem de 7.680 ... ..	9.000	
				38.160,00	
		3.º	Bibliotecas		
			1. Nacional		
			1 Restaurador, con el sueldo de 10.080 o la gratificación de 8.640 ... ..	10.080	
			1 Jardínero, con el ídem de 9.000 o la ídem de 7.680 ... ..	9.000	
			2. Universitaria		
			1 Auxiliar administrativo para la Biblioteca de Filosofía de Madrid, a extinguir, con el sueldo de 9.000 o la gratificación de 7.680 ... ..	9.000	
			3. Populares		
			4. Auxiliares administrativos para las Bibliotecas populares de Madrid, con el sueldo de 9.000 o la gratificación de 7.680 ... ..	36.000	
			4 ídem ídem para cada una de las Bibliotecas populares de Murcia, Salamanca, Sevilla y Zaragoza, con el ídem de 9.000 o la ídem de 7.680 ... ..	36.000	
				100.080,00	
	2.º		Otras remuneraciones		
	1.º		Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales		
		30	6. Servicios administrativos		
			Para remuneraciones a 3 Mozos plegadores, repartidores del «Boletín Oficial del Ministerio», a 1.560 pesetas ... ..	4.680,00	980,00

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
	1.º	31	Servicios varios		
		2.	Consejo Nacional de Educación		
			1 Inspectora del Servicio Mecánico .....	6.360	
			2 Sirvientes, a 4.800 pesetas .....	9.600	
			1 Calefactor .....	6.360	
		4.	Instituto de Material Científico		
			1 Escribiente .....	6.360	
		5.	Arquitectura		
			1 Arquitecto conservador del edificio de este Ministerio, Jefe de los Servicios Técnicos y Subalternos del mismo .....	11.880	
			1 Ingeniero Jefe de los Servicios de su especialidad .....	11.880	
		7.	Gabinete Médico		
			Gratificación al Médico encargado del Gabinete del Ministerio .....	14.280	
			Idem al Practicante encargado del idem id. ....	12.120	
				<u>28.396.270,00</u>	17.056,66
32			<i>Consejo Superior de Investigaciones Científicas</i>		
			Patronato de Santiago Ramón y Cajal		
		4.	Instituto José de Acosta		
			Jardín Botánico		
			3 Guardas, a 6.360 .....	19.080	
		8.	Instituto de Investigaciones Veterinarias		
			Gratificación al Vocal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Jefe del Servicio .....	8.040	
			Idem a 4 Técnicos Veterinarios, a 6.360 .....	25.440	
			Idem a 2 Preparadores, a 4.800 .....	9.600	
			1 Mozo de Laboratorio .....	4.800	
			1 Sirviente de limpieza .....	3.240	
				<u>417.050,00</u>	15.283,33
33			Otros Centros		
		1.	Real Academia de Ciencias Morales y Políticas		
			1 Oficial de Secretaría .....	6.360	
		6.	Real Academia de Farmacia		
			1 Oficial de Secretaría .....	11.160	
			1 Idem de la Tesorería .....	11.160	
				<u>66.680,00</u>	6.230,00
35			Pagas extraordinarias		
			Pagas extraordinarias, a satisfacer en los meses de julio y diciembre, etc. ....	152.248,66	9.686,66
2.º			<i>Dirección General de Enseñanza Universitaria</i>		
Unico		1.	Consejo de Rectores		
			Para todos los gastos del Consejo de Rectores .....	28.600	
		10.	Barcelona		
			Facultad de Medicina		
		a)	Remuneraciones a los alumnos internos .....	144.000	
		b)	Gratificación al Catedrático de Farmacia Galénica de la Facultad de Farmacia, o a quien legalmente le sustituya, encargado de la del Hospital Clínico .....	6.360	
				<u>150.360,00</u>	
		11.	Granada		
			Facultad de Medicina		
		a)	Remuneraciones a los alumnos internos o licenciados por la propia Facultad .....	112.000	
		b)	Gratificación al Catedrático de Farmacia Galénica de la Facultad de Farmacia, o a quien legalmente le sustituya, encargado de la del Hospital Clínico .....	6.360	
				<u>118.360,00</u>	

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
2.	2.	Unico	13. Madrid		
			Seminarios de Estudios Superiores de Física y Matemáticas		
			Para el abono de gratificaciones o remuneraciones que se dispongan .....	34.440	
			14. Facultad de Medicina		
			Servicios generales		
			1 Jefe del Departamento de Autopsias .....	3.240	
			Remuneración al Auxiliar de la cátedra de Higiene, encargado de la Enseñanza de la misma asignatura a los alumnos procedentes de la Facultad de Farmacia .....	4.320	
			Remuneración a los alumnos internos o licenciados por la propia Facultad .....	272.460	
			15. Departamento Anatomopatológico		
			1 Jefe del Museo Anatomopatológico .....	3.240	
			1 Ayudante conservador del mencionado Museo .....	2.880	
			16. Departamento de Farmacología y Terapéutica		
			1 Practicante del Departamento de Mecanoterapia (actual funcionario) .....	6.360	
			17. Departamento de Patología general		
			1 Director de la Sección .....	8.640	
			2 Ayudantes temporales del Seminario de Genética, a 5.760 pesetas .....	11.520	
			1 Ayudante de Idem .....	4.320	
			1 Enfermera Ayudante del Laboratorio .....	6.360	
			18. Departamento de Patología interna		
			Remuneraciones a los Encargados y Ayudantes temporales .....	42.840	
			19. Departamento de Parasitología		
			Para abono de gratificaciones al Encargado temporal del Laboratorio .....	2.520	
			20. Departamento de Patología Quirúrgica		
			2 Alumnos internos o licenciados por la propia Facultad para la cátedra de Urología, a 3.240 .....	6.480	
			21. Departamento de Ginecología		
			1 Ayudante temporal, Jefe de Laboratorio .....	4.320	
			1 Ayudante .....	4.480	
			22. Departamento de Oftalmología		
			1 Jefe del Servicio Oftalmológico .....	6.360	
			1 Idem de Laboratorio .....	6.360	
			1 Ayudante temporal .....	4.800	
			1 Idem encargado de Estadística .....	3.240	
			Servicio Antifracomatoso .....	14.400	
			23. Departamento de Otorrinolaringología		
			Remuneraciones al encargado del Laboratorio, Auxiliares y Ayudantes temporales .....	15.840	
			24. Departamento de Dermatología y Venereología		
			1 Técnico, encargado de las prácticas de Dermatología .....	9.600	
			1 Encargado temporal del Laboratorio .....	1.200	
			3 Ayudantes temporales del idem encargados de la Sección de Anatomía Patológica, Dermatología, Radioterapia Dermatológica y de Sosología, a 3.240 .....	9.720	
			2 Encargados de la Sección de Microfotografía y Anatomía Patológica y Dermatológica, a 2.400 .....	4.800	
			1 Ayudante conservador del material .....	1.560	
			25. Departamento de Pediatría		
			1 Médico Jefe del Servicio de Policlínica .....	15.120	
			1 Ayudante .....	9.600	
			Remuneraciones al encargado temporal del Laboratorio, Auxiliares y Ayudantes temporales .....	31.760	

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
2.	2.	Unico	26. Departamento de Higiene		
			1 Encargado del Laboratorio ... ..	4.320	
			4 Ayudantes del Laboratorio, dos para la Sección de Farmacia y dos para la de Medicina, a 3.240 ...	12.960	
			27. Departamento y Escuela de Medicina Legal		
			1 Subdirector, Jefe de Sección ... ..	14.280	
			7 Jefes de Sección, a 12.720 ... ..	89.040	
			3 Auxiliares de idem, a 8.040 ... ..	64.320	
			2 Ayudantes, a 4.800 ... ..	9.600	
			12 Médicos Forenses, a 2.400 ... ..	28.800	
			1 Alumno interno ... ..	1.560	
			28. Escuela de Estomatología		
			1 Director ... ..	18.600	
			1 Auxiliar de Secretaría ... ..	4.800	
			29. Departamento de Historia de la Medicina		
			Gratificación al personal ... ..	10.800	
			30. Hospital Clínico		
			Gratificación al Jefe del Laboratorio Central ... ..	12.720	
			Idem al Catedrático de Farmacia Galénica de la Facultad de Farmacia, o a quien legalmente le sustituya, encargado de la del Hospital Clínico ... ..	6.560	
			20 Ayudantes temporales, a 3.240 ... ..	64.800	
			9 Ayudantes, a 3.240 ... ..	29.160	
			1 Ayudante de la Clínica de Radiología ... ..	2.400	
			31. Departamento de Terapéutica Física		
			Para personal ... ..	48.000	
			32. Facultad de Filosofía y Letras		
			Remuneraciones de Profesores nacionales agregados, según el Decreto de 24 de agosto de 1932, y pago de Profesores extranjeros encargados de curso ...	115.200	
			Lectores de lenguas extranjeras y enseñanzas propias de la licenciatura de Idiomas ... ..	57.600	
			Ayudantes Auxiliares de excursiones científicas y preparadores ... ..	28.800	
			Encargados de curso ... ..	86.400	
			1 Auxiliar de la Biblioteca ... ..	2.400	
			2 Becarios del Fichero Artístico Nacional, a 3.960 pesetas (crédito sujeto a reorganización) ... ..	7.920	
			34. Facultad de Ciencias		
			Remuneraciones al personal técnico, especializado y preparadores de cátedra ... ..	120.000	
			36. Salamanca		
			Facultad de Medicina		
			Remuneraciones a los alumnos internos o licenciados por la propia Facultad ... ..	111.960	
			37. Santiago de Compostela		
			Facultad de Medicina		
			Gratificación al Catedrático de Farmacia Galénica de la Facultad de Farmacia, o a quien legalmente le sustituya, encargado de la del Hospital Clínico.	6.560	
			Remuneraciones a los alumnos internos o licenciados por la propia Facultad ... ..	111.960	
			38. Sevilla		
			Facultad de Medicina		
			Remuneraciones a los alumnos internos o licenciados por la propia Facultad ... ..	111.960	

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
2.º	2.º	Unico	39. Cádiz Facultad de Medicina		
			1. Ayudante .....	2.400	
			1 Instrumentista .....	3.240	
			Remuneraciones a los alumnos internos o licenciados por la propia Facultad .....	111.960	
			40. Valencia Facultad de Ciencias		
			Quinquenios al Ayudante de Hidrobiología .....	4.500	
			Facultad de Medicina		
			Remuneraciones a los alumnos internos o licenciados por la propia Facultad .....	144.000	
			41. Valladolid Facultad de Medicina		
			Remuneraciones a los alumnos internos o licenciados por la propia Facultad .....	128.040	
			42. Zaragoza Facultad de Medicina		
			Remuneraciones a los alumnos internos o licenciados por la propia Facultad .....	111.960	
			43. Profesores adjuntos de Universidad Para remunerar a 938 Profesores adjuntos, a 18.600 pesetas anuales .....	17.446.800	
			44. Enseñanzas Especiales Para gratificaciones por las Enseñanzas complementarias de Formación Religiosa y Formación Política, discrecionalmente distribuida entre todas las Universidades por Orden ministerial .....	1.956.960	
			45. Capellanes 15 Capellanes de Universidad, a 6.360 .....	95.400	
			46. Inspección General de Universidades, Colegios Mayores y Centros de Enseñanza Universitaria Para gratificaciones de la misma, dispuestas discrecionalmente por Orden ministerial .....	254.120	
			47. Facultades de Veterinaria		
			b) Córdoba		
			Para pago de Capataces y personal subalterno de la granja aneja .....	24.000	
			c) León y Zaragoza		
			Igual asignación que la Escuela de Córdoba (excepto el pago de Capataces y personal subalterno de la Granja) .....	32.000	
			48. Formación Religiosa Para la Inspección de las Enseñanzas de Formación Religiosa establecida por la Ley de Ordenación de la Universidad española de 29 de julio de 1943, a distribuir en la forma que se disponga por Orden ministerial .....	76.980	
			49. Para pagas extraordinarias, a satisfacer en los meses de julio y diciembre, etc. ....	5.081.073,32	
				72.086.588,32	8.956.155,00

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
2.º	3.º		<b>Dirección General de Enseñanzas Técnicas</b>		
			<b>Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos</b>		
			2 Profesores Especiales de Idiomas, a 9.600 pesetas.	19.200	
			2 Delincantes, a 4.800	9.600	
			1 Maestro de Taller	4.800	
				<u>33.600</u>	
				134.420,00	7.350,00
			<b>Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos</b>		
			1.		
			1 Profesor de Alemán	6.360	
			1 Preparador Químico para los Laboratorios	8.040	
			1 Idem id.	6.360	
			1 Mecánico para el Gabinete de Topografía del Laboratorio de Mecánica	5.640	
			3. Sección de Enseñanzas		
			<b>Campos de Prácticas de ambas Escuelas</b>		
			Gratificación a un Médico	4.300	
				<u>362.350,00</u>	6.825,00
			<b>Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales</b>		
			1. Escuela de Madrid		
			2 Auxiliares administrativos del Laboratorio, a 9.600.	19.200	
			2 Serenos, a 7.200	14.400	
			2. Escuelas de Barcelona y Bilbao		
			Para los demás gastos, a razón de 397.600 pesetas	795.200	
				<u>1.220.800,00</u>	22.050,00
			<b>Instituto de Ampliación de Estudios e Investigación Industrial</b>		
			Indemnización a tres Oficiales de Laboratorio, a 9.600 pesetas	28.800	
			Idem a seis Oficiales de Biblioteca del Servicio Nacional de documentación técnica de las Escuelas de Ingenieros, a 9.600 pesetas	57.600	
			Para Maestros prácticos y Preparadores de Laboratorio	25.600	
				<u>280.000,00</u>	24.500,00
			<b>Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles</b>		
			3 Profesores especiales de Cultura (clase alterna), a 9.600 pesetas	28.800	
			1 Profesor especial de Cultura (clase diaria)	15.720	
			1 Idem auxiliar de idem	8.040	
				<u>199.980,00</u>	11.410,00
			<b>Escuela Especial de Ingenieros de Minas</b>		
			1 Delineante, a	9.600	
			Conferencias sobre higiene minera e industrial, remunerando al Médico que se encargue de ellas	8.040	
				<u>158.360,00</u>	3.873,34
			<b>Escuela Especial de Ingenieros de Montes</b>		
			1 Jardinero Viverista	7.200	
			1 Electricista	9.600	
			4 Mozos prácticos del Laboratorio, a 8.040 pesetas.	32.160	
			2 Mecanógrafos, a 9.600	19.200	
			1 Conserje	9.600	
			1 Guarda segundo jurado	7.200	

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
2	3	3	1 Guarda segundo jurado de la Residencia Forestal de las Dehesas de Cercedilla .....	7.200	
			1 Empleado de limpieza de la Residencia Forestal de las Dehesas de Cercedilla .....	7.640	
			1 Delineante .....	8.040	
			1 Encargado recolector de objetos de Historia Natural y preparador de los Laboratorios .....	11.820	
			1 Mecánico .....	9.600	
				<u>548.570,00</u>	27.895,00
	9		Escuela Especial de Ingenieros Navales (Crédito sujeto a reorganización)		
			2 Profesores Especiales de Idiomas, a 9.600 pesetas .....	19.200	
			1 Cajero Habilitado .....	8.040	
			1 Preparador de Laboratorios .....	6.360	
			3 Auxiliares Técnicos, a 6.360 pesetas .....	12.720	
			2 Delineantes Navales, a 4.800 pesetas .....	9.600	
			1 Maestro de Taller .....	4.800	
			1 Auxiliar de Laboratorio .....	10.440	
			1 Mozo de Laboratorio .....	9.600	
			1 Mecanógrafo .....	9.600	
			3 Ordenanzas, a 9.600 .....	28.800	
			1 Guarda Jardinero .....	9.600	
				<u>289.860,00</u>	38.151,64
	10		Escuela de Peritos Industriales		
		2	Profesores Especiales		
			23 Profesores de Francés, a 9.600 pesetas .....	220.800	
			23 Profesores de Inglés, a 9.600 .....	220.800	
			23 Profesores de Higiene Industrial, a 9.600 .....	220.800	
				<u>662.400,00</u>	144.900,00
	11		Escuelas de Comercio		
		4	Personal Administrativo y Subalterno		
			1 Inspectora de alumnas, actual funcionario de la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife y otra de la de Cádiz, con la gratificación de 6.360 pesetas .....	12.720	
			1 Idem de orden y clase de la Escuela de Granada .....	6.360	
			1 Auxiliar administrativo de la Escuela de Murcia .....	6.360	
			1 Guarda nocturno para la Escuela de La Coruña .....	4.800	
				<u>3.885.740,00</u>	6.556,66
	12		Escuela Central de Idiomas		
			Personal docente		
			1 Profesor de Francés .....	6.360	
			1 Profesor de Inglés .....	6.360	
			1 Profesor Auxiliar de Francés .....	4.800	
			1 Profesor Auxiliar de Inglés .....	4.800	
			2 Profesores españoles a 4.800 pesetas .....	9.600	
			Para pago de asignaciones y honorarios al personal de Profesores extranjeros .....	127.320	
				<u>260.240,00</u>	34.556,66
	13		Colegio Politécnico de La Laguna		
			1 Oficial .....	9.600	
			1 Auxiliar .....	8.040	
			1 Conserje .....	6.240	
			3 Porteros, a 6.360 pesetas .....	19.080	
				<u>42.960,00</u>	9.388,75
	14		Enseñanzas Especiales		
		1.	Remuneraciones para los Servicios de las Enseñanzas siguientes en las Escuelas Especiales de Ingenieros y Arquitectura:		
			Formación religiosa .....	159.880	
			Formación política .....	115.200	
		2	Para iguales enseñanzas, y además educación física, para los demás Centros dependientes de la Dirección general de Enseñanzas Técnicas .....	1.430.160	
				<u>1.705.240,00</u>	369.390,00

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
2.	3.	15	Pagas extraordinarias		
			Pagas extraordinarias a satisfacer en los meses de julio y diciembre, etc.	1.241.029.72	262.181.82
	4.		<i>Dirección General de Enseñanza Media</i>		
		Unico	1 Profesores de Religión		
			Para Profesores, a 3.040, y adjuntos, a 4.800 pesetas..	1.540.800	
			Para completar la remuneración, a 9 Profesores (a extinguir), conforme a la Orden ministerial de 4 de mayo de 1949, a 3.040 pesetas .....	72.360	
			4 Suplentes		
			7 Profesores suplentes, dos para cada uno de los del «Cardenal Cisneros», «San Isidro» y «Ramiro de Maeztu», y uno para el de «Lope de Vega», a 3.240 pesetas .....	22.680	
			5 Ayudantes		
			Gratificación al Ayudante de Francés del Instituto «San Isidro», a los de alemán del de «San Isidro» y «Cardenal Cisneros» a los Ayudantes de Taquigrafía y Mecanografía del de «Cardenal Cisneros», actuales Ayudantes, a 6.360 pesetas .....	31.800	
			9		
			Gratificaciones a los Jefes de los Gabinetes de Ciencias Naturales de los Institutos «Cardenal Cisneros», «San Isidro» «Lope de Vega», «Cervantes», «Ramiro de Maeztu» y «Beatriz Galindo», de Madrid, Sevilla, Valencia (masculino) y «Padre Suárez», de Granada, a 3.240 pesetas Conservador del de Física y Museo Histórico del Instituto «San Isidro», de Madrid y al del Museo del Instituto Masculino de La Coruña, a 4.800 pesetas .....	38.760	
			10		
			a) Al Jefe de los Servicios Médicos de las Residencias «Generalísimo Franco», e «Hispano Marroquí».	12.720	
			b) Para remunerar al Profesorado adjunto y especial, encargados de los complementos docentes, Educación Física y Artística .....	1.977.600	
			11. Escuela del Hogar en los Institutos		
			2 Inspectores Nacionales de las Escuelas del Hogar en los Institutos Femeninos, con el sueldo o la gratificación de 15.720 pesetas .....	31.440	
			12 «Instituto Lope de Vega», de Madrid		
			1 Profesora de Economía Doméstica .....	6.360	
			3 Profesoras de Labores, a 6.360 pesetas .....	19.080	
			2 Idem de Corte, a 6.360 .....	12.720	
			1 Idem de Trabajos manuales, zurcido y repaso .....	6.360	
			2 Idem de cocina, a 6.360 .....	12.720	
			2 Idem de Música, a 6.360 .....	12.720	
			1 Médico Puericultor .....	6.360	
			1 Auxiliar-Secretaria .....	6.360	
			13 Instituto de Valladolid		
			1 Profesora de Economía Doméstica .....	6.360	
			1 Idem de Labores .....	6.360	
			1 Idem de Corte .....	6.360	
			1 Idem de Trabajos manuales, zurcido y repaso .....	6.360	
			1 Idem de Cocina .....	6.360	
			1 Idem de Música .....	6.360	
			1 Auxiliar-Secretaria .....	6.360	
			14		
			Plantilla igual para las Escuelas del Hogar de los Institutos de Barcelona («Maragall» y «Verdaguer»), Oviedo y El Ferrol del Caudillo .....	178.080	
			15 Instituto de Bilbao		
			1 Profesora de Labores .....	6.360	
			1 Idem de trabajos manuales zurcido y repaso .....	6.360	
			1 Idem de Música .....	6.360	
			1 Idem de Cocina .....	6.360	
			1 Idem de Corte .....	6.360	

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
2.º	4.º	Único	16		
			Plantilla igual para las Escuelas del Hogar de los Institutos de Ceuta, Granada, Valencia, Santiago de Compostela, La Coruña, La Laguna, Santander y Orense	254.400	
			17 Instituto de Albacete		
			1 Profesora de Labores	6.360	
			1 Idem de Corte	6.360	
			1 Idem de Cocina	6.360	
			1 Idem de Música	6.360	
			18		
			Plantilla igual para las Escuelas del Hogar de los Institutos de Alicante, Teruel, Almería, etc.	1.399.200	
			23 Personal administrativo		
			1 Oficial de Secretaria en el Instituto de Melilla y dos Auxiliares en el de Baeza y Alcoy, con la gratificación de 6.360 pesetas	19.080	
			24 Personal subalterno		
			1 Celadora para cada uno de los Institutos de Gijón, Lorca, Requena, Santa Cruz de Tenerife, Cuenca, Segovia, El Ferrol del Caudillo y Alicante, a 6.360 pesetas	50.880	
			2 Jardineros para el Instituto de Córdoba, uno para el de La Laguna y otro para el masculino de Lugo, a 6.360 pesetas	25.440	
			1 Guarda nocturno para el Instituto de El Ferrol del Caudillo, otro para el de Cuenca, otro para el de Vigo, otro para el masculino de La Coruña y otro para el masculino de Lugo, a 4.800 pesetas.	24.000	
			26		
			Para pagas extraordinarias, a satisfacer en los meses de julio y diciembre, etc.	1.223.395,33	
				27.175.075,33	1.645.259,94
5.º			<i>Dirección General de Enseñanza Laboral</i>		
	2.º		Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Madrid		
			1 Centro de Perfeccionamiento Obrero y Oficina Central de Documentación Profesional		
			Servicios generales		
			3 Oficiales administrativos, con el sueldo o la gratificación de 8.040 pesetas	24.120	
			1 Conserje, con el sueldo de 6.360 y la gratificación de 1.000	7.360	
			2 Ordenanzas, con el sueldo o la gratificación de 6.360	12.720	
			1 Sirviente de limpieza, con el sueldo o la gratificación de	3.840	
			3 Idem id. con el sueldo o la gratificación de 1.560.	4.680	
			Departamento Bibliográfico		
			1 Jefe del Departamento, con el sueldo o la gratificación de	14.280	
			1 Oficial Técnico, con el sueldo o la gratificación de	8.040	
			2 Auxiliares Técnicos con el sueldo o la gratificación de 6.360 pesetas	12.720	
			1 Ayudante del Departamento, con el sueldo o la gratificación de	6.360	
			1 Oficial administrativo, con el sueldo o la gratificación de	8.040	
			Departamento de Documentación Profesional		
			1 Jefe del Departamento, con el sueldo o la gratificación de	14.280	
			1 Oficial administrativo, con el sueldo o la gratificación de	8.040	
			1 Ayudante del Departamento, con el sueldo o la gratificación de	6.360	

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
2.	5.	2.	Departamento de Información y Publicaciones		
			1 Jefe del Departamento con el sueldo o la gratificación de .....	14.280	
			5 Jefes de Sección, con el sueldo o la gratificación de 3.040 pesetas .....	40.200	
			1 Oficial administrativo, con el sueldo o la gratificación de .....	8.040	
			Departamento de Perfeccionamiento Obrero		
			1 Jefe del Departamento con el sueldo o la gratificación de .....	14.280	
			1 Oficial administrativo, con el sueldo o la gratificación de .....	8.040	
			2 Escuela de Orientación Profesional y aprendizaje de Madrid		
			Servicios generales		
			1 Oficial administrativo, con el sueldo o la gratificación de .....	8.040	
			1 Auxiliar administrativo, con el ídem o la íd. de .....	6.360	
			1 Conserje, con el ídem de 6.360 y la ídem de 1.000 .....	7.360	
			2 Ordenanzas, con el ídem o la íd. de 6.360 .....	12.720	
			3 Sirvientes de limpieza, a 3.840 .....	11.520	
			Departamento Técnico-Gráfico		
			1 Jefe del Departamento, con el sueldo o la gratificación de .....	14.280	
			3 Profesores, turno completo, con el ídem o la íd. de 12.720 .....	38.160	
			4 Ídem, medio turno, con el ídem o la íd. de 8.040 .....	32.160	
			1 Ídem de Religión, con el ídem o la íd. de .....	2.400	
			1 Ídem de Educación Física, con el ídem o la íd. de .....	3.960	
			Departamento de Talleres		
			1 Jefe del Departamento, con el sueldo o la gratificación de .....	14.280	
			5 Maestros de Taller, con el ídem o la íd. de 12.720 .....	63.600	
			3 Auxiliares de Taller, con el ídem o la íd. de 8.040 .....	24.120	
			3. Escuela de Orientación Profesional y Preaprendizaje de Tetuán de las Victorias		
			Servicios generales		
			1 Oficial administrativo, con el sueldo o la gratificación de .....	8.040	
			1 Auxiliar administrativo, con el ídem o la íd. de .....	6.360	
			1 Conserje, con el ídem de 6.360 y la íd. de 1.000 .....	7.360	
			1 Ordenanza, con el ídem o la íd. de .....	6.360	
			2 Sirvientes de limpieza, a 3.840 pesetas .....	7.680	
			Departamento Técnico-Gráfico		
			1 Jefe del Departamento, con el sueldo o la gratificación de .....	14.280	
			2 Profesores, turno completo, con el ídem o la íd. de 12.720 pesetas .....	25.440	
			3 Ídem, medio turno, con el ídem o la íd. de 8.040 .....	24.120	
			1 Ídem de Religión, con el ídem o la íd. de .....	2.400	
			1 Ídem de Educación Física, con el ídem o la íd. de .....	3.960	
			Departamento de Talleres		
			1 Jefe del Departamento, con el sueldo o la gratificación de .....	14.280	
			3 Maestros de Taller, con el ídem o la íd. de 12.720 .....	38.160	
			2 Auxiliares de Taller, con el ídem o la íd. de 8.040 .....	16.080	
			4. Escuela de Orientación Profesional y Preaprendizaje de Vallecas		
			Servicios generales		
			1 Oficial administrativo, con el sueldo o la gratificación de .....	8.040	
			1 Auxiliar administrativo, con el ídem o la íd. de .....	6.360	
			1 Conserje, con el ídem de 6.360 y la íd. de 1.000 .....	7.360	
			2 Ordenanzas, con el ídem o la íd. de 6.360 .....	12.720	
			3 Sirvientes de limpieza, a 3.840 .....	11.520	

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
			Departamento Técnico-Gráfico		
			1 Jefe del Departamento, con el sueldo o la gratificación de .....	14.280	
			4 Profesores, turno completo, con el idem o la id. de 12.720 pesetas .....	50.880	
			2 Idem, medio turno, con el idem o la id. de 8.040 .....	16.080	
			1 Idem de Religión, con el idem o la id. de .....	2.400	
			1 Idem de Educación Física, con el idem o la id. de .....	3.960	
			Departamento de Talleres		
			1 Jefe del Departamento, con el sueldo o la gratificación de .....	14.280	
			4 Maestros de Taller, con el idem o la id. de 12.720 .....	50.880	
			3 Auxiliares de Taller, con el idem o la id. de 8.040 .....	24.120	
			5. Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Carabanchel		
			Servicios generales		
			1 Oficial administrativo, con el sueldo o la gratificación de .....	8.040	
			1 Auxiliar administrativo, con el idem o la id. de .....	6.360	
			1 Conserje con el idem de 6.360 y la id. de 1.000 .....	7.360	
			2 Ordenanzas, con el idem o la id. de 6.360 .....	12.720	
			3 Sirvientes de limpieza, con el idem o la id. de 3.840 .....	11.520	
			Departamento Técnico-Gráfico		
			1 Jefe del Departamento, con el sueldo o la gratificación de .....	14.280	
			1 Profesor, turno completo, con el idem o la id. de .....	12.720	
			4 Profesores, medio turno, con el idem o la id. de 8.040 pesetas .....	32.160	
			1 Profesor especial de Religión, con el idem o la id. de .....	2.400	
			1 Idem de Educación Física, con el idem o la id. de .....	3.960	
			Departamento de Talleres		
			1 Jefe del Departamento, con el sueldo o la gratificación de .....	14.280	
			4 Maestros de Taller, con el idem o la id. de 12.720 .....	50.880	
			2 Idem, con el idem o la id. de 4.800 .....	9.600	
			1 Auxiliar de Talleres, con el idem o la id. de .....	8.040	
			6. Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Villaverde		
			1 Oficial administrativo, con el sueldo o la gratificación de .....	8.040	
			1 Auxiliar administrativo, con el idem o la id. de .....	6.360	
			1 Conserje, con el idem de 6.360 y la id. de 1.000 .....	7.360	
			2 Ordenanzas, con el idem o la id. de 6.360 .....	12.720	
			2 Sirvientes de limpieza, con el idem o la id. de 3.840 pesetas .....	7.680	
			Departamento Técnico-Gráfico		
			1 Jefe del Departamento, con el sueldo o la gratificación de .....	14.280	
			1 Profesor, turno completo, con el idem o la id. de .....	12.720	
			4 Idem, medio turno, con el idem o la id. de 8.040 .....	32.160	
			1 Idem de Religión, con el idem o la id. de .....	2.400	
			1 Idem de Educación Física, con el idem o la id. de .....	3.960	
			Departamento de Talleres		
			1 Jefe del Departamento, con el sueldo o la gratificación de .....	14.280	
			5 Maestros de Taller, con el idem o la id. de 12.720 .....	63.600	
			2 Auxiliares de taller, con el idem o la id. de 8.040 .....	16.080	
			7. Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Canillas		
			Servicios generales		
			1 Oficial administrativo, con el sueldo o la gratificación de .....	8.040	
			1 Auxiliar administrativo, con el idem o la id. de .....	6.360	
			1 Conserje, con el idem de 6.360 y la id. de 1.000 .....	7.360	
			1 Ordenanza, con el idem o la id. de .....	6.360	
			2 Sirvientes de limpieza, con el idem o la id. de 3.840 .....	7.680	

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
2.º	5.º	2.º	<b>Departamento Técnico-Gráfico</b>		
			1 Jefe del Departamento, con el sueldo o la gratificación de ... ..	14.280	
			4 Profesores, medio turno, con el idem o la id. de 3.040 pesetas ... ..	32.160	
			1 Profesor de Religión, con la idem o la id. de ... ..	2.400	
			1 Idem de Educación Física, con el idem o la id. de ... ..	3.960	
			<b>Departamento de Talleres</b>		
			1 Jefe del Departamento, con el sueldo o la gratificación de ... ..	14.280	
			3 Maestros de taller, con el idem o la id. de 12.720.	38.160	
			1 Auxiliar de talleres, con el idem o la id. de ... ..	3.040	
			<b>8. Instituto Nacional de Psicología aplicada y Psicotecnia</b>		
			<b>Servicios generales</b>		
			1 Director del Instituto ... ..	12.720	
			1 Secretario del mismo ... ..	3.040	
			3 Oficiales de Secretaría, con el sueldo o la gratificación de 3.040 pesetas ... ..	24.120	
			1 Conserje, con el idem de 6.360 y la id. de 1.000 ... ..	7.360	
			2 Ordenanzas, con el idem o la id. de 6.360 ... ..	12.720	
			8 Auxiliares de Laboratorio, con el idem o la id. de 3.040 pesetas ... ..	64.320	
			3 Sirvientes de limpieza, a 3.840 pesetas ... ..	11.520	
			<b>Departamento de Psicotecnia del Adulto</b>		
			1 Jefe del Departamento, con el sueldo o la gratificación de ... ..	14.280	
			2 Profesores Ingenieros, con el idem o la id. de 9.600.	19.200	
			<b>Departamento de Psicotecnia del Niño</b>		
			1 Jefe del Departamento, con el sueldo o la gratificación de ... ..	14.280	
			<b>Departamento de Orientación Profesional</b>		
			1 Jefe del Departamento, con el sueldo o la gratificación de ... ..	14.280	
			<b>Departamento de Psicopedagogía</b>		
			1 Jefe del Departamento, con el sueldo o la gratificación de ... ..	9.600	
			<b>Departamento de Profesiología</b>		
			1 Jefe del Departamento, con el sueldo o la gratificación de ... ..	9.600	
			<b>Departamento de Economía Social</b>		
			1 Jefe del Departamento, con el sueldo o la gratificación de ... ..	14.280	
			<b>Departamento Médico-Fisiológico</b>		
			1 Jefe del Departamento, con el sueldo o la gratificación de ... ..	14.280	
			3 Profesores Médicos, con el idem o la id. de 9.600	28.800	
			<b>Departamento de Estadística</b>		
			1 Jefe del Departamento, con el sueldo o la gratificación de ... ..	14.280	
			2 Técnico-Auxiliares, con el idem o la id. de 9.600.	19.200	
			<b>Departamento de Documentación y Publicaciones</b>		
			1 Jefe del Departamento, con el sueldo o la gratificación de ... ..	14.280	
			1 Técnico-Auxiliar, con el idem o la id. de ... ..	9.600	

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
			<b>Departamento de Información Escolar</b>		
			1 Jefe del Departamento, con el sueldo o la gratificación de .....	14.280	
			1 Técnico-Auxiliar, con el ídem o la íd. de .....	9.600	
		10	<b>Formación Profesional de La Coruña</b>		
			<b>Escuela Elemental de Trabajo</b>		
			1 Profesor .....	4.800	
			1 Idem .....	3.240	
			3 Maestros de taller, a 3.240 pesetas .....	6.480	
			1 Bedel .....	3.240	
		11	<b>Escuela Elemental de Trabajo de El Ferrol del Caudillo</b>		
			1 Profesor .....	4.800	
			1 Idem .....	3.240	
			3 Maestros de taller, a 3.240 pesetas .....	6.480	
			1 Oficial administrativo (actual funcionario) .....	5.000	
			1 Bedel .....	3.240	
		12	<b>Formación Profesional de Valencia</b>		
			<b>Sección de Preaprendizaje</b>		
			6 Profesores, a 2.400 pesetas .....	12.000	
			4 Maestros de taller, a 5.640 pesetas .....	22.560	
		13	<b>Sección de Enseñanzas Complementarias Obreras</b>		
			4 Maestros de taller, a 2.040 pesetas .....	8.160	
		14	<b>Formación Profesional de Sevilla</b>		
			<b>Escuela Elemental de Trabajo</b>		
			2 Maestros de taller, a 5.640 pesetas .....	11.280	
				<b>2.578.840,00</b>	<b>400.901,62</b>
3.º			<b>Instituto Nacional de Reeducción de Inválidos</b>		
			1 Guarda .....	6.960	
			1 Conductor .....	7.200	
			1 Calefactor .....	7.200	
			1 Ayudante de Horticultura .....	7.200	
			1 Mozo de limpieza de los talleres .....	6.360	
				<b>41.920,00</b>	<b>7.609,58</b>
4.º			<b>Personal diverso</b>		
		2	<b>Enseñanzas Especiales</b>		
			Remuneraciones para los servicios de Formación Religiosa y Formación Física en los Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Laboral .....	322.440	
				<b>417.440,00</b>	<b>83.090,00</b>
5.º			<b>Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer</b>		
			Gratificación a una Ayudante de Corte y Confección .....	9.600	
			Idem a una Ayudante de Biblioteca y almacén de material artístico y escolar .....	9.600	
			Idem a tres mujeres de la limpieza, a 3.960 pesetas .....	11.880	
				<b>54.880,00</b>	<b>6.355,00</b>
6.º			<b>Escuela del Hogar</b>		
			Gratificación a tres Auxiliares femeninos, a 3.040 pesetas .....	24.120	
				<b>122.970,00</b>	<b>5.320,00</b>
7.º			<b>Pagas extraordinarias, a satisfacer en los meses de julio y diciembre, etc.</b>	<b>608.063,50</b>	<b>143.907,50</b>
6.º			<b>Dirección General de Enseñanza Primaria</b>		
8.º			<b>Escuela Modelo de Párvulos</b>		
			<b>Jardines de la Infancia</b>		
			Gratificación a la sirvienta .....	4.800	
				<b>61.800,00</b>	<b>1.050,00</b>

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
2	0	7	Grupos Escolares		
		1	Celadora para cada uno de los Grupos Escolares «Santa Cristina», «José Echegaray» y el de la calle de San Bartolomé número 7, de Madrid, a 6.360 pesetas	19.080,00	4.120,00
		9	Colegio Nacional de Sordomudos		
		1	Profesor de Enseñanzas Artísticas	3.040	
		1	Encargada interna del ropero y taller de repaso	6.360	
		1	Enfermera interna y otra Puericultora, a 6.360 pesetas cada una	12.720	
		1	Inspectora de los servicios	3.040	
		1	Auxiliar de Dibujo, con el sueldo o la gratificación de	6.360	
		1	Médico Auxiliar Otorólogo, con el idem o la id. de	6.360	
		1	Odontólogo, con el idem o la id. de	6.360	
		1	Encargada del material docente, con el idem o la idem de	6.360	
		1	Idem del material sanitario, auxiliar de la Biblioteca, con el idem o la id. de	3.040	
		1	Auxiliar de Medicina General, con el idem o la idem de	6.360	
		1	Oficial de Contabilidad	3.040	
				138.040,00	18.106,00
11			Colegio Nacional de Ciegos		
		1	Profesor adjunto de Violín y Viola	9.600	
		1	Profesora de Ambliopes	6.360	
		1	Auxiliar de la Biblioteca Braille (ciego-sordomudo)	11.160	
		1	Médico Otorrinolaringólogo	6.360	
		1	Médico Pediatra	5.640	
		1	Médico	7.200	
		1	Capellán (adjunto de Religión)	3.040	
		1	Encargado de material	6.360	
				81.720,00	13.253,33
13			Gratificaciones varias (Crédito sujeto a reorganización)		
		2	Profesores de Francés		
		13	Catedráticos o Profesores de los Institutos de Alava, Albacete, Almería, Badajoz, por acumulación de las Enseñanzas de Francés en las Escuelas del Magisterio, con la gratificación de 6.360 pesetas	114.480	
		3	Profesores de Dibujo		
		13	Catedráticos o Profesores de Dibujo de los Institutos de Albacete, Burgos, Castellón, por acumulación de la Enseñanza de Dibujo en las Escuelas del Magisterio, con la gratificación de 6.360 pesetas	101.760	
				341.740,00	46.806,66
14			Escuela del Magisterio de Melilla		
			Para sostener un Profesor de Derecho Musulmán, con 5.280 pesetas, y un Profesor de Árabe y Chejja, con 3.640 pesetas.	9.120,00	2.002,75
15			Enseñanzas Especiales		
			Para gratificaciones a favor de los Profesores de Educación Física, distribuidas discrecionalmente por Orden ministerial	508.800,00	111.300,00
20			Escuelas Maternales		
		34	Plazas de Celadoras de las Escuelas Maternales de los grupos escolares de Madrid y provincias, a 6.360 pesetas	534.240,00	145.640,00
21			Personal vario		
		1	Conserje para la Escuela graduada de la del Magisterio de Burgos	6.360	
		1	Jardinero para la Escuela del Magisterio «María Díaz Jiménez», de Madrid, y otro para la de «Nuestra Señora de Arantzazu», de San Sebastián, a 6.360 pesetas	12.720	
		1	Celadora para el Grupo escolar «Santa Cristina», de Madrid, y otra para el de «General Sanjurjo», a 6.360 pesetas	12.720	
		2	Sirvientas para la Escuela del Magisterio «Fray Luis de León», de Ourense, a 6.360 pesetas	12.720	

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956	
2.º	0.º	21	3.	Servicio Médico-Escolar		
			2	Inspectores Médicos Auxiliares, que serán destinados por orden ministerial donde las necesidades del servicio aconsejen, con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 .....	26.640	
					81.160,00	15.376,66
		22		Pagas extraordinarias, a satisfacer en los meses de julio y diciembre, etc. ....	344.333,96	83.785,83
	7.º			<i>Dirección General de Bellas Artes</i>		
		2.º	1.	Escuelas Superiores de Bellas Artes		
			4	Modelos para cada una de las cuatro Escuelas de Bellas Artes .....	50.880	
			2.	Escuela de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid		
			1	Celadora .....	6.360	
			2	Sirvientes, a 3.960 .....	7.920	
			1	Carpintero .....	6.360	
			1	Encargado del ascensor .....	4.800	
			1	Idem de los servicios de calefacción .....	4.800	
					437.120,00	17.570,00
		3.º		Conservatorios de Música y Declamación		
			3.	Santa Cruz de Tenerife		
			1	Auxiliar administrativo, con el sueldo o la gratificación de .....	6.360	
			1	Portero y una Celadora, con el ídem o la íd. de 6.360 pesetas .....	12.720	
					30.080,00	4.130,00
		5.º		Escuelas de Cerámica		
			1.	Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid		
			1	Profesor de estudios de Cerámica levantina .....	17.160	
					62.160,00	3.533,33
				<i>Servicios varios</i>		
			3.	<i>Exposiciones</i>		
			1	Conservador de los Palacios del Retiro .....	9.600	
			1	Guarda-Almacén de los Palacios del Retiro .....	8.760	
			4.	Junta de Inocografía Nacional		
				Gratificaciones por trabajos especiales .....	8.780	
					39.140,00	5.040,00
		7.º		<i>Museos</i>		
				<i>Museo del Prado</i>		
			1	Oficial de Secretaría .....	4.800	
			1	Conservador adjunto a la Dirección (antiguo restaurador de la Escultura), con la obligación de auxiliar a la redacción y formación del Catálogo. ....	8.160	
					269.960,00	2.835,00
		8.º		<i>Museo Nacional de Arte del Siglo XIX</i>		
			1	Subdirector Conservador y Restaurador de la Pintura .....	9.600	
			1	Secretario .....	8.040	
			1	Restaurador forrador segundo de la pintura .....	7.200	
			2	Guardas nocturnos, a 6.360 pesetas .....	12.720	
					78.560,00	8.201,66
		9.º		<i>Museo Nacional de Arte Contemporáneo</i>		
			1	Subdirector .....	9.600	
			1	Secretario .....	8.040	
			2	Guardas nocturnos, a 6.360 pesetas .....	12.720	
					70.360,00	6.626,66

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
8.	7.	10	Museo Nacional de Artes Decorativas		
			1 Ayudante conservador .....	3.960	
			1 Encargado de la Biblioteca y de la Sección de Estampación .....	3.960	
			1 Escribiente .....	3.960	
			1 Auxiliar técnico .....	3.240	
			1 Jardínero .....	6.360	
			1 Encargado de la limpieza .....	6.360	
			1 Idem de proyección y confecciones .....	6.360	
			2 Sirvientes, a 6.360 pesetas .....	12.720	
				58.420,00	10.161,66
		11	Museo del Pueblo Español		
			1 Director .....	9.600	
			1 Secretario .....	8.040	
			2 Conservadores Técnicos, a 15.720 pesetas .....	31.440	
				49.080,00	10.546,66
		12	Museo de Reproducciones		
			1 Escribiente .....	4.800	
			1 Auxiliar Técnico .....	4.800	
				30.100,00	2.100,00
		13	Museo de América		
			1 Técnico de montaje .....	12.720	
			1 Electricista .....	8.040	
				26.760,00	4.526,66
		15	Museo del Teatro		
			1 Director .....	9.600	
			1 Encargada de la indumentaria y recuerdos personales .....	6.360	
			1 Idem de la Sección Iconográfica, Archivo documental y musical y Biblioteca, actuando a la vez de Secretaria .....	6.360	
			2 Guardas, a 6.360 pesetas .....	12.720	
				35.040,00	7.606,68
		16	Otros Servicios		
		2.	Museos Provinciales		
			1 Conservador del Museo del Greco, en Toledo .....	6.360	
			23 Directores de los de Avila, Cádiz, .....	a 6.360 pesetas 146.280	
			1 Subdirector del Museo Provincial de Bellas Artes de Valencia .....	4.800	
			1 Oficial administrativo del de Ibiza .....	8.040	
				187.480,00	35.863,33
		18	Fomento de las Bellas Artes y de la Música		
		1.	Teatro Real		
			1 Ingeniero Industrial .....	9.600	
			1 Escribiente, actual funcionario .....	6.360	
			1 Mecanógrafa .....	3.360	
			2 Encargados de los aparatos contra incendios .....	12.720	
		2.	Concursos Nacionales		
			1 Secretario .....	6.360	
			1 Auxiliar .....	6.360	
			1 Mecanógrafo .....	6.360	
				60.120,00	11.736,66
		20	Palacio de Piedras Albas (Avila)		
			Gratificación al Conservador .....	10.440	
			Para el Conserje-Portero .....	9.600	
				20.040,00	4.398,33
		21	Museos Arqueológicos		
			Gratificación por desempeño del cargo a los Directores de los Museos Arqueológicos de Mérida, Ibiza, .....	a 9.600 pesetas 201.600	
			1 Auxiliar administrativo para el Museo Arqueológico Nacional .....	6.360	
				222.960,00	45.476,66

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
2.º	7.º	22	Escuelas de Artes y Oficios Artísticos		
			Personal diverso		
		2.	Madrid		
			1 Auxiliar de la Biblioteca .....	9.600	
		3.	Malaga		
			1 Profesor encargado de la clase de Dibujo de la primera división .....	1.560	
		9.	Tárrega		
			1 Auxiliar de Secretaria .....	6.330	
		13.	Enseñanzas Especiales		
			Remuneraciones para los Servicios de Formación Religiosa, Formación Física y Espíritu Nacional, en los Centros dependientes de esta Dirección General.	93.080	
				848.600,00	23.100,00
		23	Pagas extraordinarias, a satisfacer en los meses de julio y diciembre, etc. ....	259.396,64	58.146,64
9.º			<i>Secretaría General Técnica</i>		
	Unico		Servicios varios		
		1.			
		2	Traductores, con el sueldo o la gratificación de 11.406 pesetas .....	22.800	
		-2.			
			Para remuneraciones extraordinarias a los Traductores y Traductores eventuales .....	40.200	
		3.			
			Para gratificaciones al personal de la Sección de Estadística por trabajos extraordinarios y colaboraciones dependientes de la Secretaría General Técnica .....	422.730	
				485.730,00	66.109,16
<b>CAPITULO 3.º—GASTOS DIVERSOS</b>					
<b>GASTOS VARIOS</b>					
<b>De carácter general</b>					
1.º			<i>Ministerio y Subsecretaría</i>		
			<i>Servicios Administrativos</i>		
	1.º		Gabinete de Estudios de la Secretaría del Ministerio		
			Para toda clase de gastos del Gabinete de Estudios de la Secretaría del Ministerio, dispuestos discrecionalmente por Orden ministerial .....	207.640,00	33.623,33
	2.º		Gabinete de Estudios de la Subsecretaría		
			Para toda clase de gastos del Gabinete de Estudios de la Subsecretaría del Ministerio de Educación Nacional, dispuestos discrecionalmente por Orden ministerial .....	184.920,00	20.370,00
	2.º		<i>Dirección General de Enseñanza Universitaria</i>		
	Unico		Gabinete de Estudios		
			Para atender a los gastos del Gabinete de Estudios de esta Dirección General, dispuestos discrecionalmente por Orden ministerial .....	196.080,00	26.880,00

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
1.º	3.º		<i>Dirección General de Enseñanzas Técnicas</i>		
		1.º	Gabinete de Estudios		
			Para atender, en la forma que se disponga por Orden ministerial, a todos los gastos del Gabinete de Estudios de la mencionada Dirección General	205.160,00	32.176,66
		4.º	Para toda clase de gastos de la Escuela de Topografía	466.920,00	97.370,00
	4.º		<i>Dirección General de Enseñanza Media</i>		
		1.º	Gabinete de Estudios		
			Para atender a los gastos del Gabinete de Estudios de esta Dirección General, dispuestos discrecionalmente por Orden ministerial	185.280,00	20.580,00
	5.º		<i>Dirección General de Enseñanza Laboral</i>		
		1.º	Gabinete de Estudios		
			Para atender a todos los gastos del Gabinete de Estudios de la Dirección General de Enseñanza Laboral, en la forma que se disponga por Orden ministerial	171.040,00	26.856,66
		2.º	Aprendizaje, Preaprendizaje y Enseñanza Profesionales		
			Para atender a toda clase de gastos y para subvencionar, también discrecionalmente, por Orden ministerial, etc.	2.747.640,00	62.790,00
	6.º		<i>Dirección General de Enseñanza Primaria</i>		
		1.º	Gabinete de Estudios		
			Para atender, en la forma que se disponga por Orden ministerial, a todos los gastos del Gabinete de Estudios de la Dirección General de Enseñanza Primaria	198.580,00	28.338,33
	7.º		<i>Dirección General de Bellas Artes</i>		
		1.º	Gabinete de Estudios		
			Para atender, en la forma que se disponga por Orden ministerial a todos los gastos del Gabinete de Estudios de la mencionada Dirección General	181.380,00	18.305,00
		3.º	Conservación de Obras de Arte		
		3.			
			Para todos los gastos en España del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, etc.	2.371.160	
		5.			
			A la Comisaría General de Excavaciones Arqueológicas, honorarios del Comisario general y Comisarios de Zona, etc.	1.056.680	
				25.505.840,00	178.406,66
	8.º		<i>Dirección General de Archivos y Bibliotecas</i>		
		1.º	Gabinete de Estudios		
			Para atender, en la forma que se disponga por Orden ministerial a todos los gastos del Gabinete de Estudios de esta Dirección	184.720,00	20.533,33
	9.º		<i>Secretaría General Técnica</i>		
		1.º	Gabinete de Estudios		
			Para atender a los gastos del Gabinete de Estudios de esta Secretaría General, dispuestos discrecionalmente por Orden ministerial	201.600,00	30.100,00
		3.º	Servicios varios		
		2.			
			Para los del Centro de Documentación y Consultas.	132.040	
				232.040,00	18.690,00
					<u>11.176.051,37</u>

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
<b>SECCION NOVENA</b>					
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>					
<b>CAPITULO PRIMERO.—PERSONAL</b>					
<b>HABERES ACTIVOS</b>					
<b>Otras remuneraciones</b>					
1.º			<i>Servicios Generales del Ministerio y Subsecretaría</i>		
	1.º	7.			
			Para remunerar los servicios que presten personas designadas a informar gestiones de Reglamentación de Trabajo y Leyes Sociales .....	128.960	
		11.			
			Para gratificar al Intendente Actuarial .....	18.600	
		12.			
			Para retribuir a un Médico del Servicio de Higiene del Trabajo .....	15.120	
6.º			<b>Enlaces Sindicales</b>	4.494.102,00	23.975,00
			Para retribuir al personal adscrito a este Servicio .....	129.340,00	17.115,00
7.º			<b>Escuelas Sociales y Seminarios</b>		
			<b>Escuela de Madrid</b>		
			1 Profesor con cátedra acumulada .....	15.720	
			18 Idem id., a 9.600 pesetas .....	172.800	
			4 Auxiliares, a 8.040 .....	32.160	
			<b>Escuela de Barcelona</b>		
			3 Profesores con cátedra acumulada, a 15.720 pesetas .....	47.160	
			14 Idem id., a 9.600 .....	134.400	
			3 Auxiliares, a 8.040 .....	24.120	
			<b>Escuela de Granada</b>		
			2 Profesores con cátedra acumulada, a 15.720 pesetas .....	31.440	
			11 Idem id., a 9.600 .....	105.600	
			2 Auxiliares, a 8.040 .....	16.080	
			<b>Escuela de Oviedo</b>		
			2 Profesores con cátedra acumulada, a 15.720 pesetas .....	31.440	
			11 Idem id., a 9.600 .....	105.600	
			2 Auxiliares, a 8.040 .....	16.080	
8.º			<b>Escuela de Capacitación Social</b>	789.600,00	159.600,00
			6 Profesores, con la gratificación anual de 5.160 pesetas .....	30.960	
			1 Jefe de Estudios, con la idem de .....	5.760	
			1 Administrador, con la idem de .....	9.600	
				56.070,00	10.045,00
9.º			Para satisfacer en los meses de julio y diciembre las pagas extraordinarias, etc. ....	323.974,50	130.260,68
3.º			<b>Dirección General de Previsión</b>		
	3.º		<b>Sección de Montepíos y Mutualidades</b>		
			Para satisfacer los haberes y plus de carestía de vida del personal temporero afecto a dicha Sección y las gratificaciones y emolumentos de los funcionarios que colaboran en el funcionamiento y desarrollo de la misma .....	107.080,00	4.130,00
4.º			<b>Dirección General de Jurisdicción de Trabajo</b>		
	2.º		<b>Gratificaciones</b>		
			Para retribuir los servicios de los Magistrados suplentes, en la cuantía que les corresponde exclusivamente por el tiempo de su ejercicio, a razón de 12.720 pesetas .....	124.020	
				239.020,00	26.845,00

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
<b>CAPITULO 3.º—GASTOS DIVERSOS</b>					
<b>GASTOS VARIOS</b>					
<b>De carácter general</b>					
1.º	Unico		<i>Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría</i>		
	1.º		Para el pago de Subsidios de Vejez e Invalidez y de los Seguros de Maternidad, Accidentes de Trabajo, Enfermedad y Subsidios Familiares y de las Mutualidades Laborales al personal obrero y empleados del Ministerio, etc. ....	340.130,84	4.959,83
	2.º		Para atender toda clase de gastos de Congresos y Estudios sociales y divulgación y propaganda, tanto nacional como en el extranjero, de la labor del Estado en materia social.	2.158.704,00	209.244,00
					586.172,99
<b>SECCION DECIMA</b>					
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>					
<b>CAPITULO PRIMERO.—PERSONAL</b>					
<b>HABERES ACTIVOS</b>					
<b>Sueldos</b>					
1.º	2.º		<i>Dirección General de Industria</i>		
	2.º		Escuelas especiales de Ingenieros Industriales de Madrid, Barcelona y Bilbao		
			La nota figurada a continuación de las plantillas quedará redactada como sigue: «Las anteriores plantillas de Profesores titulares y de Profesores adjuntos podrán disfrutarse indistintamente como sueldo o como gratificación, percibiendo en este último caso únicamente la dotación respectiva a la categoría de entrada.»		
	3.º		<i>Dirección General de Minas y Combustibles</i>		
	1.º		Cuerpo de Ingenieros de Minas		
			La nota figurada a continuación de la plantilla quedará redactada como sigue: «Los Ingenieros de la precedente plantilla que desempeñen cargos de Profesores en la Escuela especial respectiva podrán disfrutar su dotación en concepto de sueldo o de gratificación, percibiendo en este último caso únicamente la que corresponde a la categoría de entrada.»		
2.º			<b>Otras remuneraciones</b>		
	1.º		<i>Ministerio, Subsecretaría y Oficialía Mayor</i>		
	13		Para satisfacer, en los meses de julio y diciembre las pagas extraordinarias establecidas por la Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953, al personal que percibe gratificaciones fijas y jornales con cargo al presupuesto de esta Sección .....	532.349,66	114.080,00
	2.º		<i>Secretaría General Técnica</i>		
	6.º		Para remuneraciones de todas clases a funcionarios, personal técnico, particular y subalterno que preste servicios en los Organismos Técnicos de asesoramiento dependientes de la Secretaría General Técnica .....	1.258.100,00	141.691,66
	3.º		<i>Dirección General de Industria</i>		
	11		Remuneraciones al personal del servicio de Metales Preciosos: 3 Marcadores, a 11.880 pesetas ... .. 35.640 11 Marcadores, a 9.600 ... .. 105.600 Por trabajos extraordinarios y exceso de jornada al personal anterior, previa propuesta aprobada por Orden ministerial ... .. 62.500	203.740,00	30.765,00
	20		Para retribuir los trabajos de carácter facultativo del personal de los Laboratorios de Análisis y de Ensayos Industriales en la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid, así como en el Instituto de Ampliación de Estudios e Investigación Industrial, previo expediente aprobado por Orden ministerial .....	151.960,00	18.643,45
	4.º		<i>Dirección General de Minas y Combustibles</i>		
	10		Para abono de gratificación por doble jornada, horas extraordinarias y remuneraciones de todas clases al personal técnico, administrativo, particular y eventual de todas clases que preste servicios en la Dirección General .....	413.280,00	66.080,00

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
30	40	10	Remuneración en compensación de sueldo para catorce Ingenieros que sin estar afectos a las plantillas ingresen mediante concurso, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947 a las inmediatas órdenes de la Dirección General, a razón de 25.200 pesetas anuales	352.800,00	68.600,00
		15	Para remuneración por compensación de sueldo a quince Ingenieros agregados al Instituto Geológico por Orden ministerial, en situación de supernumerarios o aspirantes, hasta que les corresponda el ingreso en el servicio activo del Estado, a razón de 25.200 pesetas	378.000,00	73.600,00

**CAPITULO 3.º—GASTOS DIVERSOS**

**GASTOS VARIOS**

**De carácter general**

*Dirección General de Industria*

15			Para atenciones de la Comisión Permanente Española de Electricidad, cuotas internacionales incluidas la de la Illuminating International Commission, gastos de Secretaría y publicaciones y material de todas clases, así como gastos de viaje y dietas por comisiones del servicio en España y en el extranjero	327.980,00	22.155,00
					<u>535.515,11</u>

**SECCION UNDECIMA**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**CAPITULO PRIMERO.—PERSONAL**

**HABERES ACTIVOS**

**Sueldos**

*Dirección General de Agricultura*

**Cuerpo de Ingenieros Agrónomos**

La nota figurada a continuación de la plantilla quedará redactada como sigue: «Los Ingenieros de la precedente plantilla que desempeñen cargos de Profesores de la Escuela Especial respectiva podrán disfrutar su dotación en concepto de sueldo o gratificación, percibiendo en este último caso únicamente la correspondiente a la categoría de entrada.»

**Personal complementario y colaborador**

31	Especialistas en Ciencias Químicas o Naturales, con título facultativo, con el sueldo o la gratificación de 13.240 pesetas	365.440
		<u>4.792.620,00</u>

La nota figurada a continuación de la plantilla quedará redactada como sigue: «Los 31 Especialistas de Ciencias Químicas o Naturales que figuran en esta plantilla podrán cobrar la dotación que para cada uno de ellos figura, indistintamente, como sueldo o gratificación en este caso último, a razón de 15.840 pesetas anuales.»

*Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial*

**Cuerpo de Ingenieros de Montes**

La nota figurada a continuación de la plantilla quedará redactada como sigue: «Los Ingenieros de la precedente plantilla que desempeñen cargos de Profesores en la Escuela Especial respectiva podrán disfrutar su dotación en concepto de sueldo o gratificación, percibiendo en este último caso únicamente la correspondiente a la categoría de entrada.»

**Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias**

1	Jefe de Laboratorio, Doctor en Ciencias Químicas o Ingeniero de Montes, con el sueldo o la gratificación de	25.200
12	Especialistas en Ciencias Químicas o Naturales, con título facultativo, con el sueldo o la gratificación de 18.240 pesetas	218.880
		<u>625.940,00</u>

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
1.º	5.º		<i>Dirección General de Ganadería</i>		
		2.º	Patronato de Biología Animal		
		1	Secretario Técnico del Consejo General del Patronato de Biología Animal, con el sueldo o la gratificación de .....	32.880	
		3	Jefes de Sección, con el sueldo o la gratificación de 25.200 pesetas .....	75.600	
		7	Especialistas con título facultativo en Veterinaria, Ciencias Químicas o Farmacia, con el sueldo o la gratificación de 18.240 .....	127.680	
			.....	321.640,00	
2.º			<i>Otras remuneraciones</i>		
			<i>Subsecretaría</i>		
		15	Para remunerar al Ingeniero Jefe, a los Ingenieros subalternos Agrónomos y de Montes, a los Peritos Agrícolas y Ayudantes de Montes, todos ellos afectos al Servicio de Explotación y Mejora de las Zonas Áridas del Sudeste Español, etc. ....	494.392,00	16.002,00
		16	Para pago de remuneraciones y horas extraordinarias al personal administrativo, de mecanografía y subalterno, incluyendo las pagas de julio y diciembre, para los que tengan derecho a ellas, y para abono de los trabajos a destajo y contratados, en la cuantía que se acuerde por Orden ministerial .....	345.045,00	38.957,50
		17	Para remunerar al personal complementario de Delineantes y Capataces, incluyendo las pagas extraordinarias de julio y diciembre, a los que tengan derecho a ellas, en la cuantía que se acuerde por Orden ministerial .....	51.040,68	9.669,00
3.º			<i>Secretaría Técnica</i>		
		5.º	<i>Juntas Sindicales Regionales</i>		
			.....		
		12	Secretarios de las Juntas Sindicales Regionales (9 a 3.000 y 3 a 4.800 pesetas) .....	41.400	
		12	Oficiales de idem id. (11 a 2.500 y 1 a 3.960 pesetas) .....	31.460	
			.....		
			Para satisfacer dos pagas extraordinarias, en julio y diciembre, al personal citado que tenga derecho a ellas .....	19.977,34	
			.....	139.837,34	5.145,00
7.º			<i>Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria</i>		
		7.º	Gratificación al personal auxiliar y subalterno no perteneciente a la plantilla del Ministerio, adscrito a la Dirección General .....	19.200,00	4.200,00
			.....		
					63.973,50

SECCION DECIMOTERCERA

MINISTERIO DE COMERCIO

CAPITULO PRIMERO.—PERSONAL

HABERES ACTIVOS

Sueldos

1.º

2.º

*Subsecretaría de la Marina Mercante*

6.º

Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas

La nota figurada a continuación de la plantilla quedará redactada como sigue: «El Profesorado de las Escuelas de Náutica y Máquinas podrá percibir sus haberes en concepto de gratificación, previa determinación por Orden ministerial, teniéndose en cuenta lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 15 de marzo de 1951».

7.º

Escuelas Medias de Pesca

La nota figurada a continuación de la plantilla quedará redactada como sigue: «El Profesorado de las Escuelas de Pesca podrá percibir sus haberes en concepto de gratificación, previa determinación por Orden ministerial, teniéndose en cuenta lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 15 de marzo de 1951».

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
<b>SECCION DECIMOCUARTA</b>					
<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>					
<b>CAPITULO PRIMERO.—PERSONAL</b>					
<b>HABERES ACTIVOS</b>					
<b>Sueldos</b>					
1.º	1.º	<i>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</i>			
	2.º	<b>Delegados Provinciales</b>			
		La nota figurada a continuación de la plantilla quedará redactada como sigue: «La mitad de los funcionarios que en cada categoría y clase integran esta plantilla podrán ser nombrados discrecionalmente por el Ministro, y los así designados percibirán sus emolumentos en concepto de gratificación».			
2.º		<b>Otras remuneraciones</b>			
	1.º	<i>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</i>			
	2.º	Oficial Mayor	28.080,00	5.005,00	
	3.º	<b>Asesoría Religiosa</b>			
		Asesor Religioso	18.600,00	3.850,00	
	4.º	<b>Archivo general</b>			
		Director del Archivo	15.720,00	3.336,66	
	5.º	<b>Gabinete Médico</b>			
		3 Médicos Consultores-Inspectores, a 21.480 pesetas	42.960		
		1 Médico Consultor-Inspector	18.600		
		1 Médico de las Emisoras de Arganda	18.600		
		3 Practicantes, a 15.720	47.160		
		1 Practicante	12.720		
		1 Practicante de las Emisoras de Arganda	15.720		
		1 Enfermera	12.720		
			<u>168.480,00</u>	35.280,00	
	6.º	<b>Sección de Arquitectura</b>			
		4 Delineantes, a 18.600 pesetas	74.400,00	15.400,00	
	7.º	<b>Servicios telefónicos</b>			
		1 Jefe del Servicio	9.600		
		3 Telefonistas, a 8.040 pesetas	64.320		
			<u>73.920,00</u>	16.286,66	
	8.º	<b>Gabinete de Teletipos</b>			
		<b>Servicios Centrales</b>			
		1 Jefe del Servicio	15.720		
		8 Especialistas, a 13.320 pesetas	106.560		
		<b>Servicios Provinciales</b>			
		34 Encargados, a 6.360 pesetas	216.240		
			<u>338.820,00</u>	73.056,66	
	9.º	<b>Servicio Oficial de Fotografía</b>			
		1 Jefe del Servicio	21.840		
		1 Subjefe del Servicio	18.600		
		1 Encargado del Laboratorio	15.120		
		2 Fotógrafos, a 15.120 pesetas	30.240		
		1 Fotógrafo Auxiliar	9.600		
		1 Ayudante de Fotografía	8.040		
			<u>103.440,00</u>	21.723,33	
		<b>Personal Subalterno</b>			
		1 Jefe de Personal	14.280		
		2 Porteros Mayores, a 12.720 pesetas	25.440		
		6 Porteros Mayores, a 11.160	66.960		

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956	
2.º	1.º	10	46 Ordenanzas de primera, a 9.600 ... ..	451.200		
			51 Ordenanzas de segunda, a 8.040 ... ..	410.040		
			22 Ordenanzas de tercera, a 6.360 ... ..	139.920		
			11 Enlaces, a 3.240 ... ..	35.640		
			11	Gratificaciones diversas	1.143.480,00	250.530,00
				Subconcepto 14.—Para abono de los servicios especiales y extraordinarios, prolongación de la jornada normal de trabajo, etcétera ... ..	3.041.320,00	23.453,33
			12	Pagas extraordinarias		
				Para satisfacer las establecidas por la Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953, etc. ... ..	1.573.524,32	322.573,00
				<i>Dirección General del Turismo</i>		
	2.º	2.º		Secretaría General		
Secretario General ... ..				28.080,00	5.005,00	
3.º			Gratificaciones			
			Subconcepto 8.º—Remuneraciones para empleados eventuales en España y en el extranjero con conocimientos especiales para colaborar en los servicios técnicos de este Organismo ... ..	557.620,00	98.956,96	
3.º			<i>Dirección General de Prensa</i>			
	2.º		Secretaría General			
			Secretario general de Prensa ... ..	28.080,00	5.005,00	
	3.º		Redactores de Prensa			
			4 Redactores de Prensa de primera clase, a 18.600 pesetas ... ..	74.400		
			15 Redactores de Prensa de segunda clase, a 15.120 ... ..	226.800		
			5 Redactores de Prensa de tercera clase, a 13.320 ... ..	66.600		
			1 Dibujante ... ..	13.320		
				381.120,00	80.920,00	
	4.º			<i>Dirección General de Radiodifusión</i>		
2.º			Subdirección General			
			Subdirector general del Servicio.	35.160,00	4.585,00	
3.º			Secretaría General			
			.....			
			70 Escuchas de la Red, a 9.600 pesetas ... ..	672.000		
				672.000,00	147.000,00	
4.º			Personal contratado			
			Remuneraciones del personal contratado, no obrero, afecto a los Servicios de programas técnicos y administrativos, incluidas las pagas extraordinarias de julio y diciembre, según distribución que se aprobará por Orden ministerial.	12.936.934,00	1.888.029,00	
5.º				<i>Dirección General de Cinematografía y Teatro</i>		
	2.º		Secretaría General			
			Secretario general ... ..	28.080,00	5.005,00	
	3.º		Escalas especiales			
			17 Inspectores Lectores, a 18.600 pesetas ... ..	316.200		
			4 Inspectores de Espectáculos, Jefes de Servicios, afectos a las Delegaciones provinciales de Barcelona, Madrid, Sevilla y Valencia, a 9.600 ... ..	38.400		
			8 Inspectores de Espectáculos, Jefes de Servicios, afectos a las Delegaciones provinciales de La Coruña, ..... y Zaragoza, a 8.040 ... ..	64.320		
			10 Inspectores de Espectáculos, Jefes de Servicios, afectos a las Delegaciones provinciales de Badajoz, ..... y Salamanca, a 6.360 ... ..	63.600		
			14 Inspectores de Espectáculos, Jefes de Servicios, afectos a las Delegaciones provinciales de Alava ..... y Zamora, a 4.800 ... ..	67.200		
			15 Inspectores de Espectáculos, Jefes de Servicios, afectos a las Delegaciones provinciales de Albacete ..... y Tetuán, a 3.240 ... ..	48.600		
					598.320,00	127.353,32

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
2.º	3.º	4.º	Gratificaciones diversas		
			Subconcepto 4.º—Retribución al Conserje del teatro María Guerrero	9.600,00	2.100,00
	6.º		<i>Dirección General de Información</i>		
		2.º	Secretaría General		
			Secretario general ... ..	28.080,00	5.005,00
		3.º	Inspección de Libros		
			Para retribuir los trabajos de lectura de libros, mediante asignaciones fijas o con arreglo a los módulos que se acuerden por Orden ministerial, etc. 885.798		
			Para retribuir los trabajos del personal encargado del Servicio de Inspección de Librerías, Estafetas, Aduanas, etc. ... .. 156.720		
				1.042.518,00	107.782,12
		4.º	Publicaciones españolas		
			1 Bibliotecario ... ..	13.320,00	2.870,00
		5.º	Gabinete Técnico de Propaganda y Coordinación		
			3 Asesores a 21.840 pesetas ... ..	65.520,00	13.020,00
		6.º	Actos públicos		
			1 Delineante ... .. 18.600		
			6 Pintores, a 18.600 pesetas ... .. 111.600		
				130.200,00	26.950,00
	7.º		<i>Secretaría General</i>		
		2.º	Gratificaciones		
			Subconcepto 3.º.—Personal técnico, auxiliar y colaborador afecto a la Secretaría General ... ..	450.920,00	88.086,66
			<b>CAPITULO 3.º—GASTOS DIVERSOS</b>		
			<b>GASTOS VARIOS</b>		
			<b>De carácter general</b>		
1.º					
	1.º		<i>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</i>		
		4.º	Atenciones generales e indeterminadas no previstas en este presupuesto, bien sea de personal o material, y de carácter temporal o permanente, etc. ... ..	3.054.100,00	208.350,00
		4.º	<i>Dirección General de Radiodifusión</i>		
			Gastos de entretenimiento de Emisoras y programación		
			b) Gastos de «Programación»		
		3.º	Para los gastos de todo orden que origine la programación de las Emisoras de Radiodifusión o Televisión nacionales, etc. ...	22.884.186,66	1.854.119,99
	7.º		<i>Secretaría General</i>		
		2.º	Para atender al pago de colaboraciones y de material de todas clases que precise el servicio de documentación especial ...	152.980,00	14.130,00
					<u>5.454.717,39</u>
			<b>SECCION DECIMOQUINTA</b>		
			<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		
			<b>CAPITULO PRIMERO.—PERSONAL</b>		
			<b>HABERES ACTIVOS</b>		
			<b>Sueldos</b>		
1.º					
	6.º		<i>Cuerpos de Aduanas</i>		
		3.º	Profesores Químicos de Aduanas		
			1 Director, con el sueldo de 29.880 o la gratificación de 26.640 pesetas ... .. 29.880		
			1 Preparador, con el ídem de 12.240 o la ídem de 10.560 pesetas ... .. 12.240		
				501.200,00	

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
2.º			<b>Otras remuneraciones</b>		
	1.º		<i>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</i>		
			<b>Gratificaciones</b>		
	7.º		Para un Taquigrafo que presta servicio a las órdenes del Ministro	9.600,00	2.100,00
	21		Para satisfacer, en los meses de julio y diciembre, las pagas extraordinarias, etc.	381.795,28	28.804,98
	4.º		<i>Dirección General de Aduanas</i>		
	4.º		A los Profesores de la Academia-Oficial de Aduanas.		
			9 Profesores, a 9.600 pesetas	86.400	
				91.400,00	18.900,00
	5.º		Para el personal de la Oficina de Estadística.		
			1 empleado de la revisión diaria y conservación de máquinas	18.600	
				67.000,00	3.850,00
	8.º		Remuneración para un consiliario no funcionario afecto a la formación religiosa de los alumnos de la Academia Oficial de Aduanas	8.040,00	1.773,33
	5.º		<i>Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas</i>		
	9.º		Al pagador de Clases Pasivas, sin categoría administrativa	25.560	
				33.560,00	4.993,33
				72.000,00	15.750,00
	10		Al personal Auxiliar de la Pagaduría de Clases Pasivas		
	9.º		<i>Dirección General de Seguros</i>		
	3.º		Al personal de las Juntas Consultivas de Seguros y de Ahorro y remuneración del personal temporero de la Dirección General	97.220,00	17.336,66
	4.º		<b>Asignaciones para Actuarios</b>		
			1 Actuario Jefe	28.080	
			2 Actuarios de primera clase, a 25.920 pesetas	51.840	
			2 Idem de segunda clase, a 21.840	43.680	
				123.600,00	23.508,33
	19		<i>Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda</i>		
	16		Para un Ayudante de Caja de la Aduana de Port-Bou, etc.	2.040,00	469,83
			<b>CAPITULO 3.º—GASTOS DIVERSOS</b>		
			<b>GASTOS VARIOS</b>		
			<b>De carácter general</b>		
1.º			<i>Dirección General de Banca y Bolsa</i>		
	5.º		Unico Consignación para personal, material y otras atenciones del Juzgado Gubernativo de la plaza de Madrid	307.420,00	12.145,00
					129.622,46
			<b>SECCION DECIMOSEXTA</b>		
			<b>GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTAS PUBLICAS</b>		
			<b>CAPITULO PRIMERO.—PERSONAL</b>		
			<b>HABERES ACTIVOS</b>		
			<b>Otras remuneraciones</b>		
	1.º		<i>Servicios generales del Ministerio</i>		
	2.º		Pagas extraordinarias, a satisfacer en los meses de julio y diciembre, al personal que percibe gratificaciones fijas y jornales con cargo al presupuesto de esta Sección (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953)	675.600,00	600,00
	5.º		<i>Dirección General del Timbre y Monopolios</i>		
			<b>Sección de Loterías</b>		
	3.º		Inspección Sanitaria de personal de Loterías. Un Médico, con la gratificación anual de	9.600,00	2.100,00
	6.º		<i>Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial</i>		
	3.º		Remuneraciones en equivalencia de sueldos		
			1 Oficial de Fotografía	9.600,00	2.100,00
					4.800,00

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
<b>SECCION DECIMOSEPTIMA</b>					
<b>ACCION DE ESPAÑA EN AFRICA</b>					
<b>Ministerio del Ejército</b>					
<b>CAPITULO PRIMERO PERSONAL</b>					
<b>HABERES ACTIVOS</b>					
2.º			<b>Otras remuneraciones</b>		
	2.º		<i>Personal diverso</i>		
		Unico	Para los sueldos de los Intérpretes, honorarios a personal civil y para las Hijas de la Caridad en los Hospitales Militares. Las fundaciones, a razón de 750 pesetas. Se incluyen asimismo las pagas extraordinarias correspondientes a todo el personal que antecede. Cálculo.	951.900,00	<u>236.778,00</u>
<b>Ministerio de Educación Nacional</b>					
<b>CAPITULO PRIMERO.—PERSONAL</b>					
<b>HABERES ACTIVOS</b>					
2.º			<b>Otras remuneraciones</b>		
		Unico	<i>Enseñanza en Marruecos</i>		
		Unico	2 Para gratificaciones a Jefes de Servicios y Administrativos, Monitores, Profesores especiales, Directores de Graduadas y abono de alquileres de locales y residencia de casa	209.900	<u>549.900,00</u>
					<u>5.775,00</u>
<b>SECCION DECIMOCTAVA</b>					
<b>OBLIGACIONES A EXTINGUIR</b>					
<b>Ministerio de Educación Nacional</b>					
<b>CAPITULO PRIMERO.—PERSONAL</b>					
<b>HABERES ACTIVOS</b>					
1.º			<b>Sueldos</b>		
	3.º		<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>		
		1.º	<i>Escuela del Magisterio</i>		
		2.	Profesores de Caligrafía		
		3	Profesores, con el sueldo o la gratificación de 9.600 pesetas	28.800	
		3.	a) Escuela del Magisterio de Madrid		
			Número 1 (varones)		
		2	Auxiliares, con el sueldo o la gratificación de 9.600 pesetas	19.200	
		1	de Francés, con el idem o la id de	9.600	
		1	Profesor de Taquigrafía y Mecanografía, con el idem o la id. de	9.600	
			b) Escuela del Magisterio de Madrid		
			Número 2 (hembras)		
		1	Profesor de Fisiología e Higiene, con el sueldo o la gratificación de	9.600	
		1	Idem de Taquigrafía y Mecanografía con el idem o la idem de	9.600	
		1	Auxiliar de Francés, con el idem o la id de	9.600	
		1	Idem de Educación Física, con el idem o la id. de	9.600	
		1	Idem de Fisiología e Higiene, con el idem o la id. de	9.600	
			c) Otras Escuelas		
		1	Auxiliar de Francés de la Escuela del Magisterio de Almería, con el sueldo o la gratificación de	9.600	
		1	Idem de Música, de la de Oviedo, con el idem o la idem de	9.600	

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
1.º	8.º	1.º	1 Auxiliar de Dibujo, de la de Madrid, con el sueldo o la gratificación de ... ..	9.600	
			1 Idem de Música, de la de Murcia, con el idem o la idem de ... ..	9.600	
			d) Personal Administrativo		
			1 Auxiliar de Secretaría de la Escuela del Magisterio de Vizcaya, con el sueldo o la gratificación de ...	7.680	
			e) Escuelas especiales de Adultas		
			Gratificación de 1.680 pesetas a 22 Auxiliares ... ..	36.960	
				282.240,00	7.700,00
2.º			<i>Institutos</i>		
			1. Profesores de Religión		
			20 Profesores numerarios, en virtud de oposición, a 18.600 pesetas de sueldo o de gratificación ... ..	372.000	
			2. Profesores de Taquigrafía y Mecanografía		
			3 Profesores, a 13.320 pesetas de sueldo o gratificación ... ..	39.960	
			5 Idem, a 11.400 de idem o id. ... ..	57.000	
			6 Idem, a 9.600 de idem o id. ... ..	57.600	
			10 Idem, a 7.680 de idem o id. ... ..	76.800	
			3. Profesores especiales de Lengua Francesa		
			1 Profesor especial, con el sueldo de 15.120 o la gratificación de 13.320 pesetas ... ..	15.120	
			4. Profesores de Caligrafía		
			4 Profesores de término, con el sueldo o la gratificación de 13.320 pesetas ... ..	53.280	
			1 Profesor de ascenso, con el idem o la id. de ... ..	11.400	
			5 Profesores de Educación Física		
			4 Profesores de Término, con el sueldo o la gratificación de 15.120 pesetas ... ..	60.480	
			2 Idem de ascenso, con el sueldo o la gratificación de 13.320 ... ..	26.640	
			6 Institutos Locales		
			28 Ayudantes, con el sueldo o la gratificación de pesetas 11.400 ... ..	319.200	
			7 Auxiliares		
			1 Auxiliar de Caligrafía del Instituto de «San Isidro», con el sueldo o la gratificación de ... ..	9.600	
			2 Suplentes permanentes de Educación Física en los Institutos de «San Isidro» y «Lope de Vega», con el sueldo o la gratificación de 7.680 pesetas.	15.360	
				2.101.440,00	
3.º			Servicios dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas		
			1 Escuelas de Comercio		
			1 Profesor de Término de la Escuela de Málaga, con el sueldo o la gratificación de ... ..	7.680	
			2 Escuelas de Comercio.—Sección de Vulgarización Mercantil		
			Madrid		
			4 Profesores de Sección, con el sueldo o la indemnización de 7.680 pesetas ... ..	30.720	
			2 Profesores de Sección, con el sueldo o la indemnización de 7.680 ... ..	15.360	
			3 Málaga		
			1 Profesor de Sección, con el sueldo o la indemnización de ... ..	7.680	
			4 Personal Administrativo		
			4 Auxiliares de Secretaría de las Escuelas de Comercio de Murcia, Vigo Oviedo y Granada, con el sueldo o la gratificación de 7.680 pesetas ...	30.720	



## RESUMEN

## Obligaciones de los Departamentos Ministeriales:

SECCIÓN 1.ª	Presidencia del Gobierno	2.611.966,87
» 2.ª	Ministerio de Asuntos Exteriores	789.779,99
» 3.ª	Idem de Justicia	1.172.560,63
» 4.ª	Idem del Ejército	3.577.516,42
» 5.ª	Idem de Marina	187.576,66
» 6.ª	Idem de la Gobernación	3.919.174,94
» 7.ª	Idem de Obras Públicas	42.607,44
» 8.ª	Idem de Educación Nacional	11.176.051,37
» 9.ª	Idem de Trabajo	586.172,99
» 10.ª	Idem de Industria	535.515,17
» 11.ª	Idem de Agricultura	63.973,50
» 13.ª	Idem de Comercio	»
» 14.ª	Idem de Información y Turismo	5.434.717,39
» 15.ª	Idem de Hacienda	129.622,46
» 16.ª	Gastos de las Contribuciones y Rentas Públicas	4.800,00
» 17.ª	Acción de España en África:	
	Ministerio del Ejército	236.778,00
	Idem de Educación Nacional	5.775,00
		<hr/> 242.553,00
» 18.ª	Obligaciones a extinguir:	
	Ministerio de Educación Nacional	9.900,00
	Idem de Trabajo	61.409,98
	Idem de Hacienda	368.613,10
		<hr/> 439.923,08
	TOTAL DE CRÉDITOS NECESARIOS PARA 1956	<hr/> <hr/> 35.934.511,35

Aprobado este Anexo por acuerdo del Consejo de Ministros fecha 1 de febrero de 1957.—El Ministro de Hacienda, Francisco Gómez de Llano.

**Rectificación al Decreto-ley de 8 de febrero de 1957 por el que se dictaban normas sobre rescisión de contratos de obras, a petición de los adjudicatarios, con el fin de evitar la paralización de las mismas.**

Habiéndose padecido error de imprenta en la inserción del citado Decreto-ley, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 49, correspondiente al día 18 de febrero de 1957 páginas 994 y 995, se reproduce a continuación el párrafo afectado:

«A la vista de la medición practicada y datos recogidos, se efectuará, en su día, la correspondiente liquidación, y seguidamente se decidirá sobre la devolución de la fianza con arreglo a las estipulaciones del contrato y disposiciones en vigor.»

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 23 de noviembre de 1956 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y dos penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Aurelio González Zapico, José Cuesta Azcuaga Angel Díez Sáez, Raúl Alonso Gándara, Serafín Iglesias Carrasco.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Miguel Priego Redondo.

De la Prisión Central de Gijón: Pedro Baldrich Tomás, Sebastián Sánchez Rodríguez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José González Morales.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Manuel Ortega Pardo, Francisco Aguado Chia, Manuel Cortés Heredia, Vicente Delgado Hernández, Gaspar Moreno Cruz.

De la Prisión Central de San Miguel

de los Reyes (Valencia): Francisco Serrano Carboneras, Enrique Serrano Cánovas, José Villabella Recolóns.

De la Prisión Celular de Barcelona: Ricardo Coll Boldú, Enrique Bolao Blas, Julio Campos Muñoz.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Fernando Alvarez Gallardo, Francisco Porras Díaz, Alfonso López Dávila.

De la Prisión Provincial de Granada: Francisco Martínez Mudarra.

De la Prisión Provincial de las Palmas de Gran Canaria: Santiago Mellán Suárez.

De la Prisión Provincial de Lérida: José Otto Ballesté.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Carmen Deza Montón.

De la Prisión Provincial de Málaga: Manuel Ferrer Casares, Antonio Gómez Parraga.

De la Prisión Provincial de Murcia: Rita Ramírez Rull.

De la Prisión Provincial de Orense: Adolfo Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Antonio Nicoláu Adrover.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Miguel Caravaca Jaén.

De la Prisión Provincial de Toledo: Tomás Martín González.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Alberto Mambrilla Moratinos, Gerardo Fanlo Fanlo, Enrique Lafarga Pellicer.

Del Destacamento Penal de Mansilla (Logroño): Antonio Castillo López, Tomás Martín Mota.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Miguel Moreno Talavera.

Del Destacamento Penal de Pozo Fodrón (Sama de Langreo): Manuel Buelga Alvarez.

Del Destacamento Penal de Tudela de Veguín (Oviedo): Victoriano Mangas García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de noviembre de 1956.

ITURMEDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 28 de enero de 1957 por la que se concede el ascenso al empleo que se indica al personal que se relaciona.

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 («D. O.» número 225), ostentar en la actualidad cargos de mayor categoría ferroviaria y no comprenderles las excepciones del Decreto núm. 314 de 6 de julio de 1937 («Boletín Oficial» núm. 262), se concede el ascenso al empleo que se indica al personal que se relaciona:

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Capitán don Gilberto Arana-Echevarría y Barrenechea, Subjefe de Servicio, a Comandante.

Otro, don Antonio Vega Alcalá, Ingeniero principal, a Comandante.

Otro don Francisco Cervera Canos, Subjefe de Servicio, a Comandante.

Otro, don José Jiménez Parra, Subjefe de Servicio, a Comandante.

Alferez don Luis Esquerdeiro Martínez, Jefe de Sección de V. y O., a Teniente.

Otro, don Julian Faustino García Linares, Subjefe de Depósito, a Teniente.

Otro, don Ulpiano Pérez Bárcena, Inspector de Intervención, a Teniente.

Otro don Pedro Requena Pérez, Jefe de Interventores en ruta, a Teniente.

Brigada don José Cabrera Pérez, Jefe de estación, a Alferez.

Otro, don Jerónimo Fernández López de Vicuña, Jefe de estación, a Alferez.

Otro, don Pedro Guillén Tizón, Jefe de estación, a Alferez.

Otro, don Epifanio González Losada, Jefe de estación, a Alferez.

Otro, don José González Carrasco, Jefe de estación, a Alferez.

Otro, don Manuel Martín Hevia, Jefe de estación, a Alferez.

Otro, don José Martínez Tejero, Jefe de estación, a Alferez.

Otro, don Arturo Moreno Cruz, Jefe de estación, a Alferez.

Otro, don Pelayo Pastor Fernández, Jefe de estación, a Alferez.

Sargento don Juan Angel León, Factor de circulación, a Brigada.

Otro, don Angel Arnáu Arnáu, Jefe de estación, a Alferez.

Otro, don Jesús Vázquez Redondo, Factor de circulación, a Brigada.

Otro, don Antonio Corzo López, Factor de circulación, a Brigada.

Otro, don Francisco Felipe Jiménez, Factor de circulación, a Brigada.

Otro, don Luis Fernández Taboada, Factor de circulación, a Brigada.

Otro, don Manuel Izquierdo de la Gándara, Factor de circulación, a Brigada.

Otro, don Ricardo López Sánchez, Factor de circulación, a Brigada.

Otro, don Francisco Marchante Fierrez, Factor de circulación, a Brigada.

Otro, don Rosendo Munera Pavia, Jefe de estación, a Alferez.

Otro, don Emilio Olivares Serrano, Jefe de estación, a Alferez.

Otro, don Carmelo Reiló Casanova, Factor de circulación, a Brigada.

Otro, don Adrián Sánchez-Martín Rubio, Subcontramaestre, a Brigada.

Otro, don Manuel Soriano Espoy, Jefe de estación, a Alferez.

Otro, don Manuel Tato Fernández, Calderero principal, a Brigada.

Cabo Luis Alcázar Barriguete, Oficial de oficio de primera, a Sargento.

Otro, Rafael Caballero Morales, Factor de circulación, a Brigada.

Otro, Juan Antonio Pastor Ferrero, Jefe de tren, a Brigada.

COMPANÍA DE TRANVÍAS Y FERROCARRILES DE VALENCIA

Teniente don Fernando María Lull Jiménez, Jefe de Movimiento, a Capitán.

METROPOLITANO DE MADRID

Brigada don Jesús González de Uriarte y García, Inspector de circulación, a Alferez.

Madrid, 28 de enero de 1957.

MUNOZ GRANDES

nombrar a doña Ana Bauzá Rabasa Encargada de despensa, ropero y personal subalterno del Hospital de La Magdalena, de Barcelona, con la indemnización anual de 5.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, que se le acreditarán del capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto décimo, de la sección sexta del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1957.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 11 de febrero de 1957 por la que se resuelve concurso de méritos para proveer las vacantes de Jefe de Estudios, Administrador y Auxiliar de Administración de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso de méritos, convocado en 17 de septiembre de 1956, para proveer las vacantes de Jefe de Estudios, Administrador y Auxiliar de Administración de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias;

Resultando que constituido el Tribunal designado al efecto, después de valorar los méritos y circunstancias de los aspirantes admitidos a la convocatoria elevada por la consiguiente propuesta unipersonal para cada una de las vacantes anunciadas.

Vistas la Orden de convocatoria, las peticiones formuladas por los concursantes y la propuesta elevada por el Tribunal juzgador, así como el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que al haberse cumplido cuantos requisitos se prevenían en la Orden de convocatoria, procede resolver el presente concurso aceptando la propuesta elevada por el Tribunal juzgador.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por V. I., ha tenido a bien aprobar el presente concurso de méritos y, en su consecuencia, nombrar Jefe de Estudios de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias a doña Araceli del Campo López, con la indemnización anual de 8.000 pesetas; Administrador de la misma Escuela a doña Ernestina Guerrero Velado, con la indemnización anual de 6.000 pesetas, y Auxiliar de Administración de la repetida Escuela a doña Laura Guillén Comeras, con la de 4.000 pesetas, indemnizaciones que se harán efectivas con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto concepto décimoséptimo de la sección sexta del presupuesto vigente, más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1957.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 11 de febrero de 1957 por la que se resuelve el concurso-oposición, convocado por Orden de 25 de junio último, para proveer plazas de Enfermeras del Hospital del Rey.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso-oposición convocado en 25 de junio último para proveer entre Enfermeras españolas cin-

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 11 de febrero de 1957 por la que se resuelve concurso de méritos, convocado por Orden de 25 de junio último, para proveer la plaza de Preceptora, encargada del Servicio Social del Hospital de La Magdalena, de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso de méritos convocado por Orden de 25 de junio último, para proveer entre Auxiliares Sanitarios la plaza de Preceptora encargada del Servicio Social del Hospital de La Magdalena, de Barcelona.

Resultando que constituido el Tribunal designado al efecto, después de estudiar y valorar los méritos y circunstancias que concurren en la única aspirante presentada, formula propuesta para la provisión de la vacante objeto del concurso.

Vistas la Orden de convocatoria, la propuesta formulada por el Tribunal juzgador, el Reglamento de Personal de esa Dirección General, de 30 de marzo de 1951, y el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos al efecto,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien aprobar el presente expediente y, en su consecuencia, nombrar a doña Rosa Carreras Verdguer Preceptora, encargada del Servicio Social del Hospital de La Magdalena, de Barcelona, con la indemnización anual de 6.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, que se le acreditarán del capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto dé-

cimo, de la sección sexta del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1957.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 11 de febrero de 1957 por la que se resuelve concurso de méritos, convocado por Orden de 25 de junio último, para proveer la plaza de Encargada de despensa, ropero y personal subalterno del Hospital de La Magdalena, de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso de méritos, convocado por Orden de 25 de junio último, para proveer entre Auxiliares Sanitarios la plaza de Encargada de despensa, ropero y personal subalterno del Hospital de La Magdalena, de Barcelona;

Resultando que constituido el Tribunal designado al efecto, después de estudiar y valorar los méritos y circunstancias que concurren en la única aspirante presentada, formula propuesta para la provisión de la vacante objeto del concurso.

Vistas la Orden de convocatoria, la propuesta formulada por el Tribunal juzgador, el Reglamento de Personal de esa Dirección General, de 30 de marzo de 1951, y el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos al efecto,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien aprobar el presente expediente y, en su consecuencia,

co plazas de Enfermeras del Hospital del Rey;

Resultando que con posterioridad a la publicación de la Orden de convocatoria se produjeron dos vacantes más de idéntica naturaleza en el mismo Hospital y se dispuso por esa Dirección General que fueran agregadas para su provisión a las ya anunciadas;

Resultando que constituido el Tribunal juzgador designado al efecto y realizados los ejercicios de oposición a que se contra la convocatoria por las aspirantes admitidas a la misma, dicho Tribunal formula y eleva la consiguiente propuesta de nombramientos para las vacantes opositadas.

Vistas la Orden de convocatoria, la propuesta formulada por el Tribunal juzgador, la Ley de 12 de mayo de 1956, el Reglamento de Personal de esa Dirección General de 30 de marzo de 1951 y el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han observado todos los requisitos legales prevenidos al efecto,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien aprobar el presente expediente y, en su consecuencia, nombrar Enfermeras del Hospital del Rey, y por el orden de prelación que se cita, a doña Lucía de la Vega Asenjo, doña Felicitas Alonso Rivera, doña María Antonia Pecharromán Poza, doña Teresa Olmos Pecharromán, doña Isabel Cuesta García, doña Dolores Martín Martín y doña Bernardina Carreño García; cada una de ellas con el haber anual de 10.560 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, que percibirán del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto 16, de la Sección sexta del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de febrero de 1957.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 11 de febrero de 1957 por la que se resuelve concurso voluntario de traslado, convocado por Orden de 29 de octubre último, para proveer vacantes de Médicos Maternólogos del Estado en la plantilla unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso voluntario de traslado, convocado por Orden de 29 de octubre último, para proveer entre Médicos Maternólogos del Estado diversas plazas vacantes de su naturaleza, en la plantilla unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado, así como sus resultados.

Vistas la Orden de convocatoria, las peticiones formuladas por los concursantes, la propuesta de resolución formulada por esa Dirección General y el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que por haberse cumplido en la resolución del presente expediente todos los preceptos legales prevenidos al efecto procede aceptar la propuesta formulada por V. I.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien aprobar el presente expediente y, en su consecuencia

Primero.—Por residencia en la localidad de la vacante optada, nombrar Mé-

dico Maternólogo le. Estado en los Servicios de Higiene Infantil de Madrid a don Juan José Gómez y Gómez-Sigler, ídem id en los ídem id de Mieres, a don José María Tejerina del Valle, ídem id en los ídem id de Albacete, a don José María Sánchez Ibañez; ídem id en los ídem id de Lorca, a don José Pallarés Cachá; ídem id en los ídem id de Lucena, a don Albino Ramírez Ros, ídem id en los ídem id de Alcañiz, a don Angel de Villa-Ceballos García; ídem id en los ídem id de Jaén a don Antonio Luis González Osorio; ídem id en los ídem id de Soria, a don José Delgado Alcal, ídem id en los ídem id de Castro del Río, a don Manuel Sancho Lobo; ídem id en los ídem id de Reus, a don Pedro Cavallé Pi; ídem id en los ídem id de Martos, a don José Morón Quesada, ídem id en los ídem id de Antequera, a don Isidro Montoro Navarro; ídem id en los ídem id de Morón de la Frontera, a don Miguel Oliva González, e ídem id en los ídem id de Guadix, a don Adriano López Peña.

Segundo.—Por la antigüedad respectiva de los aspirantes, nombrar Médico Maternólogo del Estado de los Servicios Centrales de Puericultura y Maternología, con la dirección aneja del Centro Maternal de Vallecas, a don Francisco Cañellas Domenech; ídem id en los Servicios de Higiene Infantil de Cabrá, a don Victor Ruiz Gallardón; ídem id en los ídem id de Don Benito; a don José Gálvez Ruiz; ídem id en los ídem id de Estepa, a don Adelardo Caballero Gordo; ídem id en los ídem id de Villanueva del Arzobispo, a don Jesús González Merlo; ídem id en los ídem id de Tarancón, a don José Zamarrigo Crespo; ídem id en los ídem id de Lora del Río, a don Rafael Pablos Guirao, e ídem id en los ídem id de Alcalá la Real, a don Fernando de Marco Ferrari; y

Tercero.—Por exigirlo las conveniencias del servicio, nombrar Médico Maternólogo del Estado en los Servicios de Higiene Infantil de Jumilla a don Rafael Mazuecos Lefort, todos ellos con el haber anual de 10.320 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, en los meses de julio y diciembre, que se les acreditarán del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto noveno, de la sección sexta del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de febrero de 1957.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 11 de febrero de 1957 por la que se resuelve concurso-oposición, convocado por Orden de 25 de junio último, para proveer dos plazas de Enfermeras en el Hospital de La Magdalena, de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso-oposición, convocado en 25 de junio último, para proveer dos plazas de Enfermeras en el Hospital de La Magdalena, de Barcelona, dotada cada una de ellas con una indemnización anual de 4.500 pesetas;

Resultando que constituido el Tribunal designado al efecto, después de realizarse los ejercicios a que se contra la oposición y de estudiar y valorar los méritos y circunstancias de las aspirantes presentadas, formula propuesta para la provisión de las vacantes objeto del concurso-oposición.

Vistas la Orden de convocatoria, la de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, la propuesta elevada por el Tribunal juzgador y el informe favora-

ble al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos al efecto

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el presente concurso-oposición y, en su consecuencia, nombrar Enfermeras en el Hospital de La Magdalena, de Barcelona, a doña Josefa Corbella Martí y doña Mercedes Daurella del Romero, cada una de ellas con la indemnización anual de pesetas 4.500, más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, que se les acreditarán del capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto décimo, de la sección sexta del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de febrero de 1957.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 6 de diciembre de 1956 por la que se crean Escuelas Nacionales, dependientes de Consejos de Protección escolar, en las provincias de Cádiz, Córdoba y Valencia.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes elevados a este Ministerio en solicitud de la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con destino a diversos Consejos de Protección Escolar; y

Teniendo en cuenta que se justifica en los respectivos expedientes, que se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas, y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que los respectivos Consejos de Protección Escolar se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designen para regentarlas; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales; el favorable informe emitido en cada uno de los expedientes por la Inspección Central de Enseñanza Primaria, y lo dispuesto en el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30) y la Ley de 22 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24).

Este Ministerio . . . dispuesto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente, y con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos de Protección Escolar que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una Escuela graduada de niñas, con tres secciones—una de ellas de párvulos—, en la barriada de La Asunción, del casco del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), dependiente del Consejo de Protección Escolar «Patronato Escolar Escuelas Rurales Católicas», establecido por Orden ministerial fecha 9 de agosto de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23).

Una Escuela graduada, «San Francis-

co», de niños, con tres secciones, en la Parroquia de San Francisco, del casco del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) a base de las dos unitarias de niños existentes y dependiente del Consejo de Protección Escolar «San Alberto Magno», de Córdoba, establecido por Orden ministerial fecha 5 de agosto de 1948.

Una unitaria de niños y una de niñas en la Parroquia de Santa Catalina Mártir, del casco del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), dependiente del Consejo de Protección Escolar «San Alberto Magno», establecido por Orden ministerial fecha 5 de agosto de 1948.

Una Escuela graduada de niños, con tres secciones, en la calle Padre Basto, número 3, del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital), dependiente del Consejo de Protección Escolar «Juventud Obrera de Valencia», establecido por Orden ministerial fecha 30 de junio de 1950.

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953, y especialmente al apartado d) del artículo 5.º, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras; al artículo 11, en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial fecha 22 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas cuatro plazas de Maestra y cinco de Maestro nacional, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

**ORDEN de 7 de diciembre de 1956 por la que se crea una Escuela Nacional en el Ayuntamiento de Tabernas (Almería).**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Tabernas (Almería) en solicitud de la creación de Escuela Nacional de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo de Protección Escolar; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente que se dispone de local que reúne las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotado de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación e inmediato funcionamiento de la Escuela solicitada; que la entidad peticionaria se compromete a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente al que en su día se designe para regentarla; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria, y lo dispuesto en el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30) y la Ley de 22 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada provisionalmente una Escuela Nacional unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Tabernas (Almería).

2.º Que la citada Escuela Nacional quede sometida en su organización, dirección y provisión a un Consejo de Protección Escolar, el que quedará integrado en la siguiente forma:

a) Presidente honorario: El Ilmo. señor Director general de Enseñanza Primaria.

4.º Los respectivos Consejos de Protección Escolar, con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrá la de elevar a este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales, con destino a las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden. Si los propuestos no tuviesen aprobadas las oposiciones a plazas de 10.000 o más habitantes, el nombramiento provisional que se realice quedará condicionado a la aprobación en la primera oposición que se convoque, quedando sin efecto si no obtienen el título de Maestro diezmillista.

El Consejo de Protección Escolar, para ejercer el derecho de propuesta, deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente Orden, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

5.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, el Consejo de Protección Escolar podrá solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de la petición, la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: El Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores.

c) Vocales: El señor Cura Párroco, el Jefe Local del Movimiento, el señor Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, don Francisco Gómez López y don José Sánchez Jiménez.

d) Secretario: El Secretario de la Hermandad Sindical.

3.º El funcionamiento de esta nueva Escuela Nacional, que se crea en virtud de esta Orden, se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953, y especialmente al apartado d) del número quinto, sobre gratificaciones complementarias al Maestro, y al artículo undécimo, en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial fecha 24 de julio de 1954.

4.º La dotación de esta nueva plaza será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tenga la que se designe para regentarla, creándose para la provisión de las resultas una plaza de Maestro Nacional, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

5.º Serán facultades del expresado Consejo de Protección Escolar, con independencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza, el elevar a este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes, la oportuna propuesta de nombramiento del Maestro nacional con destino a la plaza que se crea en virtud de esta Orden.

El Consejo de Protección Escolar para ejercer el derecho de propuesta deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado tercero de la presente Orden, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

6.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, el Consejo de Protección Escolar podrá solicitar la elevación a creación defini-

tiva, y a la vista de la petición, la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 18 de diciembre de 1956 por la que se clasifica como benéfico-docente de carácter particular la Fundación «Escuelas Profesionales de Nuestra Señora de las Angustias», instituida en Valladolid.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente que luego se dirá; y

Resultando que por la Cofradía de Nuestra Señora de las Angustias se creó en Valladolid, hace varios años, una Escuela completamente gratuita, donde pudieran recibir enseñanza profesional todos aquellos alumnos que lo solicitaran, cuyas clases se contraen en la actualidad a la iniciación y perfeccionamiento profesional para escolares de ambos sexos en Mecanografía y Taquigrafía.

Resultando que estas Escuelas, que venían sosteniéndose con las cuotas obligatorias de los cofrades, han recibido recientemente un legado de cien mil pesetas, instituido en su testamento por don Enrique León Gallego, que ha sido adscrito al cumplimiento de los fines fundacionales; contando también con una ayuda que en forma de subvención le otorga este Departamento.

Resultando que para regir las Escuelas Profesionales, creadas por la Cofradía a que nos venimos refiriendo, se constituyó un Patronato, del que es Presidente don Fernando Ferreiro Rodríguez Lago; Vicepresidente, don Félix Fernández Tejedor; Secretario, don Mariano Vázquez de Prada; Tesorero, don José Ramón Pascual Ibarra, y Vocales, don Esteban García Chico y doña María Antonia Mantilla Enciso;

Resultando que el Presidente de la Cofradía y del Patronato de sus Escuelas Profesionales se ha dirigido a este Ministerio en petición alternativa de que se clasifique como benéfico-docente la propia Cofradía, o bien las mencionadas Escuelas, pero bajo el carácter de Asociación y no con el de Fundación;

Resultando que obran en el expediente los informes necesarios para acreditar que el local en que está instalada la Escuela de la institución reúne las debidas condiciones higiénicas y pedagógicas;

Resultando que se han publicado los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Valladolid, cumpliendo el trámite de audiencia, sin que se haya formulado reclamación alguna dentro del término señalado habiéndose elevado este expediente por la Junta Provincial de Beneficencia de la expresada capital con informe favorable para que se clasifique como fundación benéfico-docente la institución objeto del mismo;

Considerando que el carácter distintivo entre asociaciones y fundaciones benéfico-docentes viene determinado por el aspecto patrimonial, pues mientras que las primeras se sostienen exclusivamente con las cuotas de los asociados, en las segundas es indispensable la existencia de un conjunto de bienes destinados a la enseñanza, educación, instrucción e incremento de las ciencias, letras y artes, según lo dispuesto en los artículos 15 y 2.º del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912;

Considerando que en el caso que motiva este expediente, al existir un capital determinado descrito al cumplimiento de fines docentes, es de apreciar, sobre cualquier otro, el carácter fundacional de la institución creada, a lo que contribuye el nombramiento del Patronato hecho por los propios fundadores y la consideración de que la subvención otorgada por el Estado es voluntaria y no indispensable para la subsistencia de la institución;

Considerando que el títu por virtud del cual se crea esta entidad, consistente en el acuerdo tomado por la Junta de la ilustre Cofradía de Nuestra Señora de las Angustias, es bastante para estimarla constituida, conforme a lo preceptuado en el artículo 10 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha dado cumplimiento a las formalidades exigidas en los artículos 41, 42 y 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha dispuesto:

1.º Que se clasifique como fundación benéfico-docente de carácter particular la creada por la ilustre Cofradía de Nuestra Señora de las Angustias, de Valladolid, bajo la denominación de «Escuelas Profesionales de Nuestra Señora de las Angustias».

2.º Que se tenga por designado como Patronato de dicha Fundación al nombrado por los propios fundadores, y que está constituido en la actualidad por don Fernando Ferreiro Rodríguez Lago, como Presidente; don Félix Fernández Tejero, como Vicepresidente; don Mariano Vázquez de Prada, como Secretario; don José Ramón Pascual Ibarra, como tesorero, y como Vocales, don Esteban García Chico y doña María Antonia Mantilla Enciso.

3.º Que se confiera a este Patronato las facultades que por Ley le están atribuidas y se le exija el rendimiento de cuentas y presentación de presupuestos a este Protectorado en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 13 de febrero de 1957 por la que se rectifica la de 26 de julio de 1956 sobre préstamos a graduados por la Mutualidad del Seguro Escolar.*

Ilmos. Sres.: La experiencia recogida en la primera convocatoria del concurso de méritos para la concesión de la «Ayuda al Graduado» que, como prestación complementaria se establece en el Seguro Escolar, aconseja modificar el apartado séptimo de la Orden ministerial de 26 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de agosto de 1956) de modo que las solicitudes de ayuda puedan repetirse en convocatorias sucesivas, siempre dentro de las circunstancias que se indican en los restantes apartados de la mencionada Orden.

Por todo lo cual, Este Ministerio, oído el informe del Consejo de Administración de la Mutualidad del Seguro Escolar dispone:

El apartado séptimo de la Orden ministerial de 26 de julio de 1956 quedará redactado en la siguiente forma:

«Séptimo.—La ayuda se solicitará en el momento que mejor convenga a cada graduado, y siempre dentro de los tres

años siguientes a la fecha de su graduación, y la Mutualidad resolverá las solicitudes recibidas en forma de concurso de méritos en las reuniones de la Comisión Permanente de diciembre y abril de cada curso.»

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 13 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 29 de enero de 1957 por la que se aprueba la ampliación de la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Peñafior de Hornija (Valladolid).*

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 2 de octubre de 1953 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria en la zona de Peñafior de Hornija (Valladolid), y de alto interés nacional, conforme a la Ley de 26 de diciembre de 1939, la realización de las obras que, incluidas en el Plan de Concentración Parcelaria, se lleven a efecto en la superficie delimitada en el artículo segundo del referido Decreto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Orden de 26 de octubre de 1953, se redactaron por la Comisión Técnica la primera y segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Peñafior de Hornija, aprobadas, respectivamente, por Ordenes de 12 de enero y 25 de noviembre de 1954. La Comisión Técnica, creada de acuerdo con lo que se dispone en la primera de las disposiciones expresadas, ha

considerado de interés ampliar la segunda parte del Plan, incluyéndose obras que redundarán en beneficio de la zona objeto de concentración parcelaria

En su consecuencia, procede que este Ministerio, examinado el informe conjunto de los Ilmos. Sres. Director general de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria, preste su conformidad al citado Plan y fije las normas para la ejecución de las obras en él incluidas.

Por las razones expuestas, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la ampliación de la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Peñafior de Hornija (Valladolid), redactado por la Comisión Técnica designada con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de octubre de 1953, y cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 2 de octubre de 1953.

Art. 2.º Las obras incluidas en la ampliación de la segunda parte del Plan y, por tanto declarada de alto interés nacional su realización, de acuerdo con la Ley de 26 de diciembre de 1939, se refieren a la construcción de quince viviendas agrícolas en terrenos propiedad del Ayuntamiento.

La redacción del proyecto correspondiente, así como la ejecución de la obra, será de la competencia del Instituto Nacional de Colonización.

Art. 3.º A efectos de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo primero de la Orden del Ministerio de Agricultura, de 26 de octubre de 1953, las obras incluidas en esta ampliación de la segunda parte del Plan se clasifican como de interés agrícola privado, concediendo a los beneficiarios un plazo de cuarenta años para el pago de la parte del presupuesto no subvencionada.

Art. 4.º La redacción del proyecto y ejecución de la obra incluida en la ampliación de la segunda parte del Plan se ajustará a los siguientes plazos:

O b r a	Fechas límites de:	
	Presentación del proyecto	Terminación de la obra
Construcción de quince viviendas agrícolas ... ..	1-3-1957	1-10-1957

Art. 5.º Por la Dirección General de Colonización y Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se darán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto dispone la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 29 de enero de 1957.

CAVESTANY

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento, Director general de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

*ORDEN de 5 de febrero de 1957 por la que se verifica corrida reglamentaria de escala en la Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento por vacantes producidas en la misma.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, por nombramiento por Decreto de 18 de enero próximo pasado, de Jefe Superior de Administración Civil de don Gustavo Casanova Ferreras, y otra de Jefe de Administración Civil de primera clase, por jubilación de don Ildefonso Velasco Toledo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se verifique la correspondiente corrida reglamentaria de escala y, en su consecuencia, nombrar Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, con el sueldo anual de treinta y un mil seiscientos ochenta pesetas, a doña Julia Gofii Diaz, con antigüedad y efectos económicos de 18 de enero del corriente año; Jefes de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de veintiocho mil ochocientos pesetas, a don Jesús Montoya Erbina y a don Antonio Guallar Lostau, con antigüedad, a todos los efectos, de 18 y 24 de enero próximo pasado, respectivamente; Jefes de Administración Civil de segunda clase, con el sueldo anual de veintisiete mil pesetas, a don Antonio Casao Sanz y a don Joaquín Checa Almohalla, con antigüedad y efectos económicos de 18 y 24 de enero del año actual respectivamente; Jefes de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de veinticinco mil doscientas pesetas, a don Manuel Alfonso Sierra y a doña Presentación Montes Piñeras, con antigüedad y efectos económicos de 18 y 24 de enero último. Jefes de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de veinte mil quinientas veinte pesetas, a don Pedro Vallés Fernández, y a don José Manuel Ramos Nie-

to, con antigüedad, a todos los efectos, de 18 y 24 de enero próximo pasado; Jefes de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas, a don José López Franco y a don José Benedicto Gómez, con antigüedad y efectos económicos de 18 y 24 de enero del corriente año, y Jefes de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de quince mil setecientos veinte pesetas, a don Juan José Zapater Ferrer y a don Eduardo Uribe Valdés, con la misma antigüedad y efectos económicos, respectivamente, que los anteriores, y Oficiales de primera clase, con el sueldo anual de trece mil trescientas veinte pesetas, a doña Juana Jurado García y a don Francisco Torres Rivas, números 32 y 33 de los opositores aprobados para ocupar plazas de Oficiales de primera clase, de este Departamento, por Orden de 2 de julio del pasado año, con antigüedad y efectos económicos de su toma de posesión en el destino a que se les adscriba, disfrutando todos de dos pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, en los meses de julio y diciembre de cada año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1957.—Por delegación, Alfredo Cejudo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 12 de febrero de 1957 por la que se anuncia a concurso-oposición la provisión de una plaza de Ingeniero Aeronáutico en el Departamento de Equipo y Armamento del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas».

Para este concurso-oposición regirán las siguientes

### BASES

Podrán solicitar tomar parte en este concurso-oposición todos los españoles que hayan terminado sus estudios para la obtención del título oficial correspondiente y de edad inferior a los treinta y cuatro años en la fecha de esta convocatoria, debiendo manifestar con toda claridad en sus instancias dedicación completa a las necesidades del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas».

La categoría administrativa de esta plaza será la de Ingeniero (Grupo Técnico Facultativo).

Serán méritos de este concurso-oposición todo lo relacionado con lo que a continuación se indica:

- Trabajos y proyectos originales redactados o ejecutados.
- Tiempo que haya estado destinado en laboratorios, fábricas aeronáuticas nacionales o extranjeras.
- Informe de las personalidades técnicas o científicas a cuyas órdenes haya trabajado.
- Estudios realizados en Escuelas españolas o extranjeras.
- Idiomas que hable o traduzca.
- Los concursantes podrán alegar las circunstancias adicionales que consideren méritos.

El Tribunal clasificador podrá solicitar cuantos datos juzgue necesarios para poder comparar los méritos de los concursantes.

El Tribunal clasificador decidirá al examen de los diferentes méritos de los con-

curstantes, si existe alguno con méritos suficientemente superiores a los demás para obtener directamente la plaza, o si ha de llegarse a la oposición para dictaminar cuál sea la persona que debe ocuparla.

En caso de oposición, los aspirantes deberán desarrollar por escrito, y en el plazo de un mes, los dos temas que señale el Tribunal. Al final de cada tema deberán incluir reseña bibliográfica de las materias estudiadas en el mismo, indicando en ella los trabajos consultados.

Dicho Tribunal podrá declarar desierta la plaza si estima que los concursantes no reúnen aptitud suficiente para desempeñarla.

El Tribunal será presidido por el Director general del Instituto, y formarán parte de él, como Vocales, el Secretario general y Técnico y el Director y dos

Ingenieros del Departamento de Equipo y Armamento.

Las instancias deberá ser dirigidas al excelentísimo señor Director general del Instituto, debidamente reintegradas; las que formule el personal del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos serán cursadas a través de la Subsecretaría del Ministerio del Aire.

El plazo de admisión de la documentación será el de quince días, a partir de la publicación de este concurso-oposición.

Para tomar posesión de la plaza será condición previa la presentación del título oficial correspondiente.

El aspirante admitido se comprometerá a prestar servicios en el Instituto por un tiempo no inferior a cinco años.

Madrid, 12 de febrero de 1957.

GALLARZA

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 26 de enero de 1957 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Nicolás Llobera Oliver, propietario del «Hotel Virginia», de Palma de Mallorca (Balears).

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Nicolás Llobera Oliver, propietario del «Hotel Virginia», de Palma de Mallorca (Balears), contra la resolución de la Dirección General de Turismo de fecha 3 de marzo de 1955;

Resultando que en expediente seguido a virtud de reclamación formuladas por Mr. Fordyce Jones, se comprobó que dicho señor, manifestando que días más tarde se uniría a él su esposa, concertó reserva de habitación en el citado establecimiento, siéndole asignada y ocupando la número 14, que no se hallaba legalizada ni figuraba en la correspondiente documentación del hospedaje, advirtiéndose además que al citado cliente se le habían cobrado 1.341,05 pesetas por su estancia en el alojamiento de referencia durante los días 16 a 22 de enero de 1955, ambos inclusive, cuando lo procedente era percibir tan sólo 1.018,55 pesetas, en atención a las tarifas oficialmente autorizadas al hospedaje, clasificado como hotel de primera B; habida cuenta de todo lo que la Dirección General de Turismo acordó en resolución de 3 de marzo de 1955, ordenar al expresado industrial el reintegro a Mr. Jones de la cantidad de 322,50 pesetas, percibida indebidamente, amonestarle con severidad e imponerle una multa de 500 pesetas;

Resultando que contra el mencionado acto administrativo don Nicolás Llobera Oliver interpuso recurso de alzada ante este Ministerio por el que solicitó fuese revocada la resolución recurrida, a cuyo fin alegó, sustancialmente, que los precios cobrados a Mr. Jones estuvieron justificados en razón a que el cliente había solicitado reserva de habitación para dos personas, con lo que se irrogó el consiguiente perjuicio a la industria al alojarse en la misma tan sólo una de aquéllas;

Resultando que trasladado el recurso a la Dirección General del Turismo, dicho Centro directivo lo ha informado en el sentido de que procede la desestimación de la repetida alzada;

Resultando que al escrito de recurso se acompaña el resguardo acreditativo de haberse efectuado el ingreso del importe de la multa en la Caja General de Depósitos;

Resultando que remitido el expediente a la Sección de Recursos del Gabinete Técnico-Administrativo del Ministerio, ésta ha formulado la correspondiente propuesta de resolución.

Vistos el Decreto de 15 de febrero de 1952 y las Ordenes de 8 de abril de 1939 y 19 de julio y 22 de octubre de 1952;

Considerando que la alegación del recurrente ha de reputarse inoperante a los fines que propugna, puesto que de la correspondencia cruzada con Mr. Jones se desprende claramente que la reserva de habitación se hizo para una sola persona, aun cuando dicho señor afirmase que con posterioridad llegaría su esposa, y toda vez que únicamente el expresado reclamante fué cliente del «Hotel Virginia»; por cuyo motivo, comprobada la excesiva percepción de precios y el hecho de haberse utilizado para el hospedaje una habitación no legalizada al efecto, infracción ésta que no ha sido negada por el señor Llobera Oliver, procede confirmar la resolución impugnada.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, traslado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1957.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Dirección General de Plazas y Provincias Africanas

Anunciando concurso para la provisión de una vacante de Comandante Médico del Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército de Tierra en la Jefatura de Sanidad del Africa Occidental Española.

Se saca a concurso la provisión entre los Comandantes Médicos del Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército de Tierra, una vacante en la Jefatura de Sanidad del Africa Occidental Española dotada en el vigente presupuesto con el sueldo del empleo y trienios, el ciento cincuenta por ciento del sueldo y trienios en concepto de gratificación de residencia, la gratificación de mando y vivienda reglamentaria, cinco mil seiscientos pesetas anuales como gratificación de nomadeo, tres mil seiscientos pesetas como gratificación de mando indígena más cinco mil pesetas, también anuales, como gratificación de inspección y masita doble.

La campaña mínima será de veinticuatro meses, durante los cuales no podrá solicitar nuevo destino.

Transcurridos veinte meses desde la incorporación al destino, el designado ten-

drá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia colonial en las formas que determina la disposición vigente, no siéndole de abono a tal fin el tiempo que haya servido en otras unidades del Territorio.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil, se cursarán a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, a la que se remitirá por conducto regular, y se dirigirán al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas.

La documentación mínima a acompañar a las solicitudes será la ficha resumen que preceptúan las instrucciones para la redacción de las hojas de servicios aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 (D. O. núm. 71), informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenece el interesado, certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica, de tipo caracterológico o temperamental, y cuantos documentos y certificados estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El plazo de admisión de las solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso.

Madrid, 29 de enero de 1957.—El Director general, J. Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Sanidad

*Circular por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer una plaza de Especialista al Servicio de la Sanidad Nacional para servir el cargo de Profesor Auxiliar de la Escuela Nacional de Puericultura.*

De conformidad con lo prevenido en la Orden de 2 de julio último por la que se convocaba concurso-oposición para proveer la plaza de Especialista al Servicio de la Sanidad Nacional, Profesor de la Escuela Nacional de Puericultura, y de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal juzgador del mencionado concurso-oposición quede constituido por: Don Ciriaco Laguna Serrano, Director de la Escuela Nacional de Puericultura, como Presidente, y como Vocales: Don Manuel Blanco Otero, por la Dirección General de Sanidad; don Jaime Magaz Fernández de Henestrosa, por la Facultad de Medicina; don Ricardo Gareilly de la Cámara, por el Consejo General de Colegios Médicos, y don Justino Rodríguez Alarcón, por la Delegación Nacional de Falange.

Asimismo ha tenido a bien disponer quede constituido el Tribunal suplente por los siguientes Vocales: Don José María Mingo de Benito, don Luis Navas Miguelo, don Carlos Botella Llusá y don Alberto Valls.

Madrid, 11 de febrero de 1957.—El Director general, José A. Palanca.

*Circular por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer dos plazas de Practicante del Hospital del Rey.*

De conformidad con lo prevenido en la Orden de 18 de junio último, por la que se convocaba concurso-oposición para proveer dos plazas de Practicante del Hospital del Rey, y de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal juzgador del mencionado concurso-oposición quede constituido por el Ilmo. Sr. D. Eugenio Pastor Krauel, Inspector general, Jefe de la Sección de Sanidad Exterior y Transportes, como Presidente, y como Vocales: Don Juan Figueroa Egea, por la Dirección General de Sanidad; don Antonio González de Andrés, por la Facultad de Medicina; don Antonio Elías Cabezón, por la Delegación Nacional de Falange, y don Luis Moirero Beito, por el Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios.

Asimismo ha tenido a bien disponer quede constituido el Tribunal suplente por los siguientes Vocales: Don Daniel Mezquita Moreno, don Honorato Vidal Juárez, don Enrique Martín Manrique y don Mateo Alvargonzález Valdés.

Madrid, 11 de febrero de 1957.—El Director general, José A. Palanca.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

*Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Grado y Tolinas, provincia de Oviedo, expediente núm. 5.032, convalidando el que actualmente explota, a don Eugenio Suárez Alvarez.*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 6 de octubre de 1956, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Grado y Tolinas, provincia de Oviedo, convalidando el que actualmente explota, a don Eugenio Suárez Alvarez, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 6 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Grado y Tolinas, de 27 kilómetros de longitud, pasará por Llanón, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Tolinas y Grado, y otra expedición entre Grado y Tolinas.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Dodge», de 21 HP de potencia; carburante, gasolina; matrícula O-10586, con capacidad para veintiocho viajeros sentados, con clasificación única.

Un ómnibus de reserva, marca «Chevrolet», de 20 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula O-7133, con capacidad para veinticuatro viajeros sentados, con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo sexto del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0,60 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,09 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones, por un peso de 20 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,084 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos del levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Le digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1957.—El Director general, P. D., C. Fesser.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.  
384—A. C.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Universitaria

*Aprobando obras en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.*

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el proyecto de obras de refuerzo y reparación en las cubiertas de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla formulado por los Arquitectos don José Gómez Millán y don Jesús Gómez Millán;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 2.º del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que el resumen se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 53.247,05 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 5.087,05 pesetas; plus de Tarifa de Vida, 3.324,70 pesetas; plus

de cargas familiares, 6.655,87 pesetas; importe de contrata, 73.214,67 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto y dirección de obra, según Tarifa primera, grupo quinto, 8 por 100, descontado el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, 2.129,28 pesetas, ídem de Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 638,56 pesetas. Total, 75.983,51 pesetas;

Considerando que el sistema de ejecución de estas obras debe ser el de contratación directa previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez a la realización de las obras, lo que no sucedería de acudir a los trámites de la subasta;

Considerando que en 6 y 13 de noviembre último la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto, y que se ha promovido concurrencia de ofertas, apareciendo como más beneficio-

sa la presentada por don José Valois Jiménez, que se compromete a realizar los trabajos con una baja del 1 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata, equivalente a 732,14 pesetas, quedando reducido el importe de contrata a 62.422,53 pesetas, y el total del presupuesto a pesetas 75.251,37.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su importe total, reducido, de 75.251,37 pesetas, que se adjudique en la forma expuesta y se abone con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1956.—El Director general, T. Fernández-Miranda

Excmo. y Magfo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

técnicas y bibliografía han influido más decisivamente en su formación

Los concursantes podrán presentar cuantos trabajos hubieran realizado o certificaciones y justificantes de los mismos que tengan relación con la especialidad objeto de este concurso.

La propuesta de nombramiento será hecha por el Patronato del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, a la Dirección General de Montes Caza y Pesca Fluvial, que resolverá en definitiva, pudiendo aquél exigir la documentación complementaria que estimase conveniente para la justificación de aquellos puntos que lo precisen

Madrid, 2 de febrero de 1957.—El Director general, Paulino Martínez Hermosilla.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

*Transcribiendo instancia extractada de don Alfredo Bonet Llompert en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de pañuelos de señora y caballero, en pieza, para su transformación en pañuelos orillados a mano, con destino a la exportación.*

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Alfredo Bonet Llompert.

Domicilio: Calle de San Nicolás, 15, Palma de Mallorca.

Mercancía que ha de importarse: Pañuelos para señora y caballero, en pieza.

País de origen: Suiza.

Mercancía que ha de exportarse: Pañuelos para señora y caballero, orillados a mano.

País de destino: Suiza.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Cortar las piezas y unidades y orillarlas a mano.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: San Nicolás, 15, y trabajo domiciliario.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: No existen.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Ninguna.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Seis meses en total.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Obtención de divisas a cambio de mano de obra, dando trabajo a mujeres que por sus circunstancias familiares no pueden vincularse a ninguna empresa.

Aduana designada para realizar las importaciones: Palma de Mallorca.

Aduana exportadora: Palma de Mallorca.

Madrid, 15 de enero de 1957.—El Director general, P. D., José Luis Gokolea.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Dirección General de Industria

*Continuación a la relación de certificado de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de febrero de 1957.*

C. P. N. número 6.060, expedido en 30-5-1952 (sustituye y anula al 3.600, expedido en 15-6-1943)

G O N Z A L E Z, S. L.

Fábrica de calzado.—Oficinas y fábrica: Antonio Fluxá, 55-57. Inca (Baleares)

Calzado mecánico para caballero y cadete, sistema «Good-Year», con la capacidad de producción siguiente:

Productos que fabrica:	Capacidad de producción
	Pares
Zapatos de:	
Caballero ... ..	77.000
Cadete ... ..	33.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

(Continuará.)

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

*Convocando concurso para proveer una plaza de Ingeniero de Montes en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.*

Se convoca concurso para proveer una plaza de Ingeniero de Montes en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, con destino a la Sección de «Fisiología vegetal»—Aplicaciones forestales a la energía nuclear—, con la gratificación de 18.750 pesetas anuales, que se satisfarán con cargo al presupuesto de este Instituto, y demás emolumentos reglamentarios que pudieran corresponder, con arreglo a la situación administrativa en que se encuentren los concursantes.

Este concurso se registrará por las bases siguientes:

Condiciones especiales para poder concursar:

1.º Estar en posesión del título de Ingeniero de Montes.

2.º No exceder de la edad de cincuenta años en la fecha en que expire el plazo de presentación de la documentación que se exige.

3.º No existir causa alguna que sea incompatible con el ejercicio de las plazas que se convocan.

Méritos:

Se considerará como mérito preferente la traducción correcta de los idiomas inglés y alemán.

Documentación:

Las instancias, debidamente reintegradas, serán dirigidas al Ilmo Sr Director del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de una exposición de aquellos Centros investigadores conocidos por el concursante, indicando qué líneas de trabajo, que